



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 frente al delito de
agresión contra la mujer, La Libertad 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTORA:

Andrade Martínez, Hilda Mercedes (ORCID: 0000-0002-6812-1699)

ASESOR:

Dr. Navarro Vega, Edwin Augusto (ORCID: 0000-0003-3563-0291)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

**TRUJILLO-PERÚ
2020**

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi amado esposo, quien con su paciencia y desprendimiento durante este largo trayecto ha permitido que logre el ansiado grado y con su apoyo constante ha sido amigo y compañero inseparable, fuente de sosiego en todo momento y principal crítico constructivo de mi trabajo.

A mi hijo, la principal motivación e impulso para seguir subiendo escalones y cosechando logros, todo lo que hago es pensar en él y por él.

A mis padres, ya que por ellos soy lo que soy ahora. Me han dado todo lo que tengo como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos y por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar.

A mi tía Luz, por su apoyo constante, consejos, comprensión y sostén en los momentos más difíciles.

A Dios, por darme las fuerzas necesarias para seguir adelante y no desmayar ante los obstáculos que se presentaban, permitiéndome encarar las adversidades sin perder nunca el optimismo ni desfallecer en el intento.

“La dicha de la vida consiste en tener siempre algo que hacer, alguien a quien amar y alguna cosa que esperar”. Thomas Chalmers

Br. Hilda Mercedes

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradecer a la universidad “César Vallejo” por permitirme crecer como profesional y hacerme una persona completa en lo que tanto me apasiona, el Derecho. Gracias a cada maestro que fue parte del proceso de formación, el cual deja como producto esta tesis post gradual que perdurará dentro del conocimiento y desarrollo de las generaciones que están por llegar.

A las mujeres que con su tiempo y vivencias contribuyeron a la concreción de esta investigación. Agradezco además a todas aquellas personas que con su granito de arena aportaron para que esta tesis vea la luz en medio de un panorama tan incierto como el que nos tocó vivir en estos tiempos.

Finalmente agradezco a la vida por este nuevo logro, que suma un peldaño más en mi ascenso profesional.

Acta de Sustentación de Tesis

Trujillo, 01 de agosto de 2020

Siendo las 11:00 am horas del día 01 del mes de agosto de 2020, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de la Tesis titulada: "Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 frente al delito de agresión contra la mujer, La Libertad, 2019"

Presentado por el bachiller, Andrade Martínez Hilda Mercedes, egresada de la Escuela de Posgrado, Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación dictaminó:

Autor	Dictamen
ANDRADE MARTÍNEZ HILDA MERCEDES	APROBAR POR UNANIMIDAD 14

Se firma la presente para constancia de lo mencionado:



Dr. ENRIQUE A. RECALDE GRACEY
PRESIDENTE



Dr. EDUARDO J. YACHE CUENCA
SECRETARIO



Dr. EDWIN A. NAVARRO VEGA
VOCAL

Declaratoria de Originalidad del Autor


Yo, HILDA MERCEDES ANDRADE MARTINEZ, egresado de la Escuela de posgrado

Programa Académico de MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad César Vallejo, Trujillo declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY 30364 FRENTE AL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER, LA LIBERTAD 2019", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 01 de agosto del 2020

Apellidos y Nombres del Autor ANDRADE MARTINEZ HILDA MERCEDES	
DNI: 41348917	
ORCID: 0000-0002-6812-1699	

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Variables y operacionalización.....	15
3.3 Población	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.5 Procedimientos	19
3.6 Método de análisis de datos.....	19
3.7 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN.....	32
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	422

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Tabla cruzada entre las variables Factores Limitantes y Delito de Agresión.</i>	21
Tabla 2: <i>Resultado prueba Chi Cuadrado entre las variables Factores Limitantes y Delito de Agresión.</i>	21
Tabla 3: <i>Nivel de Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 en La Libertad 2019.</i>	22
Tabla 4: <i>Nivel de Delito de agresión contra la mujer en La Libertad 2019.</i>	23
Tabla 5: <i>Tabla cruzada entre la dimensión Recepción de Denuncia y la variable Delito de Agresión.</i>	25
Tabla 6: <i>Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Recepción de Denuncia y la variable Delito de Agresión.</i>	25
Tabla 7: <i>Tabla cruzada entre la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable Delito de Agresión.</i>	26
Tabla 8: <i>Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable Delito de Agresión.</i>	26
Tabla 9: <i>Tabla cruzada entre la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable Delito de Agresión.</i>	27
Tabla 10: <i>Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable Delito de Agresión.</i>	27
Tabla 11: <i>Tabla cruzada entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes.</i>	28
Tabla 12: <i>Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes.</i>	28
Tabla 13: <i>Tabla cruzada entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes.</i>	29
Tabla 14: <i>Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes.</i>	30
Tabla 15: <i>Tabla cruzada entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes.</i>	30
Tabla 16: <i>Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes.</i>	31

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Nivel de Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 en La Libertad 2019.	23
<i>Figura 2:</i> Nivel de Delito de agresión contra la mujer en La Libertad 2019.	24

Resumen

La motivación de la presente investigación fue determinar los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 frente al delito de agresión contra la mujer, Trujillo 2019. La investigación fue aplicada, de diseño no experimental correlacional. La muestra estadística fue probabilística y constó de 94 casos de denuncia por violencia contra la mujer en el año 2019 del Distrito Judicial de La Libertad, el muestreo fue por conveniencia. Como instrumento se utilizó cuestionario estructurado sobre Factores Limitantes de Eficacia en la Ley 30364 y cuestionario de Nivel de Delito de Agresión contra la mujer, ambos instrumentos validados en confiabilidad con alfa de Crombach de 0.879 y 0.829 y la validez en constructo por juicio de expertos. Los resultados nos permiten concluir: Respecto a los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 relacionados al delito de agresión contra la mujer, se encontró significancia de nivel medio ($X^2 = 0.624$, $p=0.000$, $\alpha = 0.05$), En cuanto al nivel de factores limitantes de la ley, predominó la alta influencia (46%), Los factores específicos que más incidieron fueron fiscalía (47%), y Poder Judicial (34%). Respecto al nivel de delito de agresión contra la mujer, predominó la categoría contemplativa que significa una actitud formalista. La dimensión que más predominó fue la sanción (45%) Se encontró relación entre todas las dimensiones de los factores limitantes de la ley 30364 y del delito de agresión contra la mujer de intensidad media.

Palabras clave: Ley 30364, Eficacia, Delito de agresión contra la mujer.

Abstract

The motivation of the present investigation was to determine the limiting factors of effectiveness in law 30364 against the crime of aggression against women, Trujillo 2019. The investigation was applied, with a non-experimental correlational design. The sample was statistical, probabilistic and consisted of 94 cases of lawsuit for Violence against women in 2019 from the Judicial District of La Libertad, the sampling was for convenience. As an instrument, a structured questionnaire was used on Limiting factors of efficacy in Law 30364, questionnaire of Level of crime of aggression against women, both instruments validated in reliability with a Crombach wing of 0.879 and 0.829 and the validity in construct by expert judgment. The results allow us to conclude: Regarding the limiting factors of effectiveness in Law 30364 against the crime of aggression against women, a medium level association was found with a high tendency ($\chi^2 = 0.624$, $p = 0.000$, $\alpha = 0.05$), In Regarding the level of limiting factors of the law, the high influence predominated (46%). The specific factors that had the most influence were the prosecution (47%), and the Judiciary (34%). Regarding the level of crime of aggression against women, the contemplative category that signifies a formalist attitude predominated. The most predominant dimension was sanction (45%). A relationship was found between all the dimensions of the limiting factors of Law 30364 and the crime of aggression against women of medium intensity.

Keywords: Law 30364 - effectiveness, Crime of aggression against women

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres y los miembros del núcleo familiar, en particular contra las mujeres, es un problema mundial, y la Convención Americana sobre la Prevención, Castigo y la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Convención de Belém Do Pará; Convenio de la CEDAW sobre la prevención de todas las formas de discriminación contra la mujer; y la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución 1993 / 48/104) es una prueba irrefutable de la dimensión mundial de este problema.

En España, García señala las consecuencias devastadoras de la violencia contra las mujeres en un ámbito hogareño. Por un lado, afecta indirectamente a los descendientes que sufren violencia infantil y tienen un 70% de posibilidades de abuso en sus familias en su futuro próximo. Por otro lado, los desastres personales de violencia personal marcan a las víctimas, victimarios y los hijos.

Perú es uno de los países latinoamericanos donde la incidencia y ferocidad en la violencia contra la mujer se da, a pesar de la nueva Ley No 30364, que tiene como objetivo 1) la prevención, 2) la sanción y 3) la erradicación de la violencia. Sin embargo, como se muestra en la Figura 1, la violencia contra las mujeres casi se ha duplicado y los feminicidios aumentaron no solo en promedio, sino en ferocidad.

Estas cifras apuntan a la ineficacia de la Ley N° 30364, dado que no se ha logrado el objetivo de prevenir y castigar la violencia, por el contrario se ha incrementado. La Defensoría del Pueblo informó en 2018 que esta ley enfatiza una buena voluntad para proteger pero presenta una ineficiencia absoluta para eliminar las barreras que son efectivas, encontrando el aspecto más evidente de esta ineficacia, que es el hecho que las víctimas no se quejan y abandonan el proceso, esto se debe a que la ley permite la impunidad del atacante. Hay innumerables denuncias públicas y evidencia en 100 mujeres que ocurrieron entre enero y agosto de 2019 muchas documentadas con toda crudeza en la prensa nacional (América Noticias, 2019). La inutilidad de la ley y el sistema se puede entender en el caso del crimen de Lucía Ceras Escobar en el diario El Comercio.

(2019) que había denunciado al atacante 32 veces. En el contexto de El Comercio. (2019), se señala:

“Un número significativo de sentencias judiciales que impidieron que Julio César Moscol se ponga en contacto con Lucía Ceras fue dada a conocer el viernes por la familia de la víctima de asesinato. El evento tuvo lugar en San Juan de Lurigancho. Los documentos, que se remontan a años anteriores, dejan pistas de las denuncias de abuso presentadas contra el sujeto. Estos fueron presentados el 10 de octubre en la comisaría de su distrito, y por decisión de la justicia ordenó al actual feminicida que no se acercara a su víctima. Aun así hombre continuó acosando, agrediendo y amenazando a Lucía hasta que la mató. Las medidas restrictivas o preventivas no funcionaron en este caso.”

Como podemos ver y como hemos mencionado en los párrafos anteriores, es una ley utópica que se basa en principios e ideales pero que esta desvinculada con la realidad material y las instituciones, que no proporciona infraestructura ni medios efectivos, mucho menos castiga principalmente a los responsables. La víctima en reiteradas veces puso denuncia, las autoridades supieron, sus medidas no eran efectivas. Un aspecto importante en este caso es que el feminicida tenía 32 denuncias, esto nos da la idea de la inutilidad de la autoridad y el sistema, tras la inacción de cada denuncia, la impunidad y el ensañamiento del victimario se incrementaba hasta que culminó en la muerte. No hay mayor promoción del crimen que la impunidad y la incapacidad de la justicia.

La creación de delitos específicos que sancionen la violencia contra las mujeres y los miembros de grupos familiares tiene por objeto combatir la impunidad contra esta violencia. Esto se debe a que la Encuesta Nacional Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) y ENARES (Encuesta Nacional de Relaciones Sociales 2015) muestra que la mayoría de estos actos de violencia no están tipificados adecuadamente como delito.

La ley se basa en una serie de estudios, incluyendo la encuesta ENDES (INEI, 2016), en la que el 70,8% de las mujeres que se han unido hasta ahora han recibido algún tipo de violencia de sus maridos o parejas. A nivel nacional, el 67,4% de las mujeres denunciaron violencia psicológica o verbal de maridos o parejas, 32% violencia física y 7,9% violencia sexual. Si nos fijamos en los detalles de la violencia física, se puede ver que incluso si la tasa de violencia es

más alta, no necesita ayuda o descanso por más de 10 días. , por lo que fueron tratados como faltas (INEI, 2016). En el campo de la violencia psicológica o verbal, el mayor porcentaje de expresiones de violencia tuvo pocas opciones de constituir un nivel de daño mental, que es el estándar de pre-crimen antes de la ley. Los celos, las acusaciones de infidelidad, la obstrucción de las visitas/por amigos, el conocimiento de dónde se mueven, el control del uso del dinero y el control de varias otras formas de ellos fueron tratados como crímenes (INEI, 2016)

Como parte de esto, la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales 2015 (ENARES) (INEI, 2015) mostró que el 81,3% de los adolescentes de entre 12 y 17 años eran víctimas de violencia mental o física por parte de personas que vivían con ellos. 65,6% con objetos (trampas, cuerdas, palos) o jalones de pelo, o tirones de orejas, 67,6% en situaciones en las que la insultan, vejan o humillan. Según el mismo estudio, el 73,8% de las niñas y niños de entre 9 y 11 años fueron víctimas de violencia psicológica o física por parte de personas que vivían juntas: 58,9% de la violencia psicológica (son insultantes, defectuosos), o 58,4% de la violencia física (cadenas, cuerdas, palos o jalones de pelo o remolcaduras o alardes o azotes), golpes con objetos como patadas, mordeduras o puñetes) (INEI-MMPV, 2015). El Defensor del Pueblo ha recomendado explícitamente los tipos de delitos especiales para los casos de violencia doméstica (Defensoría del Pueblo, 2006)

La realidad problemática nos lleva al siguiente problema de investigación:

¿Qué factores limitantes de la eficacia en la ley 30364 están relacionados al delito de agresión contra la mujer, La Libertad 2019?

Desde el criterio social, la presente investigación se justifica porque permitirá determinar los motivos por los cuales la legislación, que tiene como finalidad disminuir sobre las agresiones contra la mujer, no es efectiva, una problemática

de alta incidencia en nuestro país, la misma que a pesar de las legislaciones no se logra reducir.

Desde un punto de vista práctico, esta disertación ayudará a cuantificar los factores que hacen que la ley sea ineficaz, sentando las bases para corregir esos factores de las entidades respectivas.

Desde el punto de vista teórico, permitirá conocer la ineficacia de la ley cuando se separa de la realidad material que está disponible para hacerla efectiva.

Desde el punto de vista metodológico, permitirá el desarrollo de medios de observación, descripción y comparación.

La realidad problemática justificada tiene como objetivo principal:

Determinar los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 relacionados al delito de agresión contra la mujer, Trujillo 2019.

Para llegar al objetivo principal se requiere como objetivos específicos:

- Determinar el nivel de Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 en La Libertad 2019.
- Determinar el nivel de Delito de agresión contra la mujer en La Libertad 2019.
- Determinar la relación entre los factores limitantes en la dimensión receptores de denuncia y la variable delito de agresión contra la mujer.
- Determinar la relación entre los factores limitantes en la dimensión Fiscalía y la variable delito de agresión contra la mujer.
- Determinar la relación entre los factores limitantes en la dimensión Poder Judicial y la variable delito de agresión contra la mujer.
- Determinar la relación entre la dimensión prevención del delito y la variable Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364
- Determinar la relación entre la dimensión sanción y la variable Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364
- Determinar la relación entre la dimensión erradicación y la variable Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Con estos objetivos específicos podremos estadísticamente demostrar la siguiente hipótesis de investigación:

Existen factores limitantes de eficacia en la ley 30364 relacionados al delito de agresión contra la mujer, La Libertad 2019.

II. MARCO TEÓRICO.

Entre los antecedentes, encontrados destacan a nivel internacional, Kislinger, L. (2015) con su tesis *“Viejas realidades, nuevos conceptos: violencia médica y violencia simbólica contra la mujer”*, indica que en América Latina se aprobaron leyes integrales que definen la violencia en los medios y la violencia simbólica como formas de violencia contra las mujeres. Esta designación reconoce el papel central de los medios en la construcción de la igualdad de género y lanza una nueva etapa para la investigación y el activismo.

Chaparro, AM (2019) examina en su revista científica *"Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual con Discapacidades, Reflexión en el Contexto Colombiano"* examina las acciones de autoridades públicas como la Fiscalía General, la Defensoría del Pueblo, la Unidad para la Atención integral y la reparación de las Víctimas, el Ministerio Presidencial de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la mujer en el contexto de conflictos, teniendo en cuenta los programas desarrollados por estas instituciones, y los informes posteriores sobre los grupos desfavorecidos en los que participaron estas instituciones.

Jorge, SS (2017) tiene su tesis *"Violencia de género, protección integral de las mujeres en las legislaciones argentinas"* se enfoca en los niveles de logro de las mujeres por hacer valer sus derechos a través de diversos movimientos no es nada nuevo, pero es muy permanente estabilizarse en la sociedad. A lo largo del trabajo, se analizará el papel de la mujer en la historia, la violencia de género, la protección jurídica de la mujer para prevenir este flagelo en Argentina y los criterios adoptados por los jueces en casos específicos.

A nivel nacional, Romero, JV (2016) con su disertación *" Análisis de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa -2015"* concluye que, la Ley N° 30364; ha sido efectivo, permitiendo la reducción de los casos de violencia contra las

mujeres dentro del plazo considerado; por otro lado, el procedimiento se llevó a cabo dentro de un tiempo razonable, las salvaguardas cumplieron con su implementación inmediata, las autoridades competentes llevaron a cabo campañas de difusión de la ley en cuestión, los jueces y fiscales han recibido debidamente lo que, en el caso de la ley no. 26260 es por lo tanto desfavorable, concluyendo así que la Ley N° 30364 es efectiva en la reducción de la violencia contra las mujeres bajo la Ley N° 26260.

Bazán, LD (2017) afirma en su disertación *"El derecho a la familia y su aplicación en la nueva Ley No 30364 sobre Violencia Familiar en el Distrito Judicial de Lambayeque"* que el municipio no sabe exactamente cuáles son las propuestas de la ley No 30364, ni los mecanismos de protección y sanción que aplica porque no ha habido suficiente difusión en todos los niveles de la sociedad; restringe la correcta implementación. Del mismo modo, la mala conducta de las autoridades y la burocracia en las sanciones han reducido significativamente la eficacia de una norma bien intencionada. En vista de las deficiencias identificadas, esta norma no ha establecido un proceso de monitoreo continuo de los casos de violencia doméstica. La norma tampoco incluye el derecho a la intimidad en el contexto del proceso de violencia familiar sin evitar la sobreexposición y una mayor victimización de la familia afectada.

Burgos, KL & Nuez, GA (2018), en su disertación *"Consecuencias legales de la aplicación de los plazos contenida en la Ley No 30364 por la Policía Nacional del Perú y los Juzgados de Familia de Trujillo"*, señalan que se ha desarrollado un caso por caso. Esto, además de las entrevistas con la policía y las autoridades judiciales familiarizadas con la materia, nos puede dar una imagen completa de las ventajas y desventajas legales de la aplicación de la Ley No 30364 con respecto a los plazos para la protección en caso de violencia doméstica. Se basa en la debilidad que se ha producido tanto en la policía como en el poder judicial, porque hay plazos que están lejos de ser realidad.

Alba, RA (2017) menciona en su disertación *"Efectividad de la Ley No 30364 en la Separación de la Violencia contra la Mujer en relación con la Ley No 26260 en el"*

Distrito de Nuevo Chimbote 2016", como el objetivo general, determinar la efectividad de la Ley No 30364 para reducir la violencia contra la mujer en relación con la Ley No 26260 en el Distrito de Chimbote 2016. Fue importante que se llevara a cabo la investigación, ya que se determinó cuán efectiva es la Ley No 30364, y también se observó cuáles son las principales deficiencias en la implementación y luego las propuestas de posibles soluciones para optimizar la implementación, como la violencia contra la mujer, hay indicios de que: "La Ley No 30364 es efectiva en la reducción de la violencia contra la mujer en relación con la Ley No 26260 en el distrito de Chimbote 2016".

La violencia contra las mujeres es el acto que se comete por ser mujer. Esto, es el resultado de la discriminación sufrida por las leyes y las prácticas, y la persistencia de la desigualdad de género. Hay muchos aspectos de esta violencia, desde la discriminación y los insultos hasta la agresión física, sexual, verbal o psicológica y el asesinato, dándose en diversas áreas de la vida social, el trabajo y la política, incluida la familia y la escuela. Sobre todo, religión, nación. (Meléndez & Mallqui, 2005).

En el caso de la violencia contra la mujer, el Código Penal del Artículo 122 fue modificado por la Ley No 1323 de 6 de enero de 2017, para exacerbar el delito de lesiones leves y crear un delito que castigue la violencia contra miembros de mujeres y grupos familiares que anteriormente eran considerados delitos en virtud del artículo 122. Por lo tanto, en el caso de un delito de lesiones leves, se intenta prisión por más de tres años o seis años, y en el caso de delitos de agresión contra una mujer o un miembro de un grupo familiar, el encarcelamiento será de un año o tres años.

La Ley No. 30364 en su quinto artículo tipifica que la violencia contra la mujer se manifiesta como causar su muerte, daños sexuales, físicos o psicológicos tanto en forma pública como privada, y describe tres momentos que ocurren (a) en una familia o relación (b) en la comunidad y realizada por cualquier persona (c) ejecutada o aprobada por un alto funcionario del gobierno.

De conformidad con la Ley No 30364, la violencia física, sexual, psicológica y económica incluye las siguientes formas: a) Violencia física, que se define como

el tipo de violencia que es más probable que se reconozca por la sintomatología y las externalidades de su apariencia (Vega, 1998, p. 80). b) la violencia psicológica es un tipo de abuso que es difícil de detectar, aunque no es menos dañino que las víctimas de violencia física. Recientemente, el concepto de este tipo de violencia ha sido modificado por el Decreto Legislativo No. 1323, reconociendo como tal un acto u omisión que tiende a humillar, menospreciar, avergonzar o estigmatizar a la víctima, sin importar cuánto tiempo lleve la restauración. c) La violencia sexual implica todas las formas de contacto sexual, así como actos que violan los derechos de las mujeres que eligen libre y voluntariamente por su sexualidad. (Anino, 2005), d) La violencia patrimonial, cualquier acción directa o indirecta, tiene como objetivo menoscabo en los recursos patrimoniales de la víctima haciendo, en muchos casos, que la propiedad de las víctimas de la violencia se vea afectada, como el secuestro, la pérdida, la prohibición de objetos del patrimonio cultural, es decir, cualquier acción que genere restricciones financieras.

La Ley 30364 es vista como un paso importante por el Estado al presentar las siguientes innovaciones en la lucha contra la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia:

Sobre la definición de violencia contra las mujeres, una crítica a la ley derogada fue que se limitaba a penas tales como violencia doméstica y actos cometidos por sólo personas pertenecientes a la familia (antiguos residentes, descendientes, cónyuges, antepasados, parientes que vivían en ese discurso). En Perú, no existían medidas reglamentarias para castigar la violencia de género contra las mujeres, y sólo en el sector familiar. (Valega, 2015)

La reciente ley, en el Artículo 5, define el concepto de violencia contra la mujer en la Convención de Do Belem en lugar de reconocer que la violencia contra la mujer no solo cubre el sector familiar y también incluye la comprensión de que este problema es el resultado de problemas sociales, diferencias con las mujeres, dada la dimensión de género. También es positivo que los compromisos internacionales se contraten mediante la aprobación de la Ley del Derecho a la Vida sin Violencia, incluido el derecho a prohibir la discriminación de diferentes

tipos, no condenados, basados en estereotipos basados en el concepto de subordinación.

Sobre el reconocimiento de la violencia psicológica, física, económica y sexual, es ventajoso que la ley defina cuatro formas de violencia en el artículo 8: física, sexual, económica y psicológica. Además, el reconocimiento de las formas de violencia es compatible con los tratados internacionales sobre derechos fundamentales. Por ejemplo, señala que la violencia sexual puede ocurrir sin contacto físico o lesiones, y también reconoce la violencia contra las mujeres que no fueron prescritas previamente por el organismo regulador estatal.

Sobre los derechos de las víctimas de la violencia, anteriormente, no se mencionaba los derechos de las víctimas, por lo que es bueno que las leyes recientes estipulen algunos derechos en el artículo 10. La víctima tiene derecho a acceder a información sobre denuncias de violencia. Es deber del juez o del poder judicial consultar a la víctima de una manera comprensible. La percepción de los derechos de las víctimas a la atención médica y social gratuita en las instituciones estatales es positiva.

Sobre la aplicación del principio de rapidez y seguridad de la protección contra la violencia contra la mujer, el fiscal de familia no interviene (modificado en el artículo 8) e interviene directamente en el tribunal de familia.

Por lo tanto, es cierto que el artículo 15 fue redactado, indicando la obligación del PNP de denunciar la violencia contra las mujeres a las comisarías de policía de todo el país dentro de las 24 horas siguientes a un tribunal de familia o un centro equivalente. La ley estipula que el tribunal de familia está obligado a pronunciarse en un plazo de 72 horas sobre las salvaguardias importantes si la víctima puede mantener su integridad. Esto es positivo porque el fiscal de familia envió la decisión al fiscal solicitada por el tribunal antes de la declaración de la medida de protección solicitada. También reconoce la necesidad de restablecer las salvaguardias durante las audiencias, garantizando que el tribunal tenga conocimiento de las circunstancias en las que la víctima se encontró. Si se determina que el caso es un delito, la fiscalía está investigando y la sentencia puede ser completada.

Sobre las medidas de protección, es bueno tener un informe geográfico del registro de las víctimas que la policía está supervisando con medidas de protección. También está a favor de los informes psicológicos sobre la salud mental de las víctimas proporcionado por uno de los otros organismos estatales profesionales sobre la materia (artículo 26). Además, la ley no requiere una audiencia especial para verificar la evaluación psicológica y el certificado en la audiencia.

El artículo 29 de la Ley estipula que el Estado será responsable del establecimiento de refugios temporales y de la gestión del registro de las mujeres y de los ministerios de población vulnerables.

Es bueno que el artículo 33 de la Ley se refiera a un sistema operativo que organiza, diseña, coordina y realiza acciones modulares, integradas y complementarias para prevenir, validar y eliminar la violencia contra las mujeres. También se centra en el reciclaje de los delincuentes y la protección de las víctimas. Por ejemplo, si desea ajustar la asignación de recursos a la aplicación de la ley. También se adoptará un protocolo común de acción clave centrado en los procedimientos de prevención, prestación de servicios, salvaguarda, sanción y reciclaje de la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia.

La ley 30364 estipula que el tribunal de familia o la persona que desempeña su función está facultado para tomar las salvaguardias necesarias para proteger la integridad de la víctima y proteger su bienestar. Del mismo modo, si se garantiza que debe imponer medidas que limiten sus derechos. Si el caso se presenta como un delito, la fiscalía puede investigar y completar la sentencia penal emitida por el tribunal penal.

Desde que se introdujo al Código Penal el art. 122-B, que regula el delito de agresión de mujer o integrante de grupo familiar (cuya penalidad es mínima), el Ministerio Público niega la aplicación del principio de oportunidad como mecanismo alternativo de solución del conflicto penal, muy a pesar de que no existe ningún impedimento legal. Al contrario, se promueve su judicialización en busca de una sentencia condenatoria, obviando de esta manera tan importante

mecanismo de simplificación procesal. De seguir con esta práctica es más que evidente que la carga procesal en los ámbitos fiscal y judicial colapsará.

A la carga procesal antes descrita en delitos de mínima culpabilidad se ha incorporado el delito de agresión en contra de la mujer o integrante de grupo familiar contenido en el art. 122-B del CP, pues para su configuración se requiere que la agraviada cuente desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o una simple afectación psicológica. Es decir, que la mayoría de las denuncias por violencia familiar que se realizan en las fiscalías de Familia, Mindes y las que son recibidas por la Policía Nacional del Perú, son consideradas como delito de agresión en contra de mujer o integrante de grupo familiar.

Sobre la Eficacia de la ley, la efectividad de la ley, las nociones de eficacia, efectividad y eficiencia de las normas nos remiten a sus efectos y consecuencias, es decir, a la conexión misma entre normativa jurídica y realidad social, relación por la cual Elster las ha calificado como “cemento de la sociedad” Elster, J. (2005), lo que anticipa la idea de su relevancia epistemológico-práctica, fundada, entre diversas razones, en el valor que las normas tienen para inspirar y guiar la vida social Díez, L. (1999) porque hacen posible, en definitiva, la integridad y la subsistencia de las sociedades en virtud del papel que ellas juegan para hacer más eficiente un grupo social (Nino, 2005). La relevancia del tema requiere que se tenga en cuenta la recomendación de Capella para evitar confusiones entre los conceptos de Capella, J. R. (1968), un problema común entre términos de efectividad y eficacia y, en menor grado, pero también presente, entre efectividad y eficiencia. Por ejemplo, en el uso teórico de estos conceptos, la eficacia y la eficiencia con la aplicación real de las normas por parte de los organismos competentes y su cumplimiento por parte de los destinatarios a menudo se identifican alternativamente.

Para Capella, la eficiencia está determinada por el logro de los objetivos perseguidos por el legislador; y la eficacia implica el reconocimiento real de la norma por parte de sus destinatarios y su implementación real. Con estos significados, como está de acuerdo Díez-Picazo, la efectividad depende de dos tipos de factores: que los receptores adopten los comportamientos proporcionados por la norma (absorción espontánea de la regla por la vida social)

y que la norma se aplique realmente por jueces y organismos encargados de hacer cumplir la ley en general (Díez, 1999). Así también, la idea de eficacia de las normas responde a la pregunta por si se han logrado o no, de hecho, los resultados socioeconómicos buscados por quienes las legislaron (fines del legislador); mientras la efectividad pone en evidencia la relación de conformidad o no contrariedad con las normas, de las situaciones, los actos o los comportamientos que se encuentren o tengan lugar en su ámbito de aplicación, independientemente de los resultados concretos y demás consecuencias de su eventual observancia.

Estas sensaciones difieren de las proporcionadas por el profesor García. (2009), quien, después de advertir, en el documento de informe preliminar para la discusión en el seminario en el que se basó este proyecto, que estos términos conducen a su uso alternativo o no diferenciado, prefiere vincular el concepto de efectividad con el grado de cumplimiento o incumplimiento real de los estándares; efectividad con el éxito o resultado del cumplimiento de sus fines y objetivos; y eficiencia con los costos relativos asociados con el estándar en comparación con otras posibles opciones de política en un sistema dado (García, 2009)

El término "efectividad" tiene diferentes consideraciones y uso del lenguaje legal. Comparte la noción mínima de que la eficiencia es una característica atribuida a las normas jurídicas. Hierro, L. (2010) distingue entre los dos significados principales de este término: "potencia interna" y "potencia externa (social o material).»

La eficacia externa es un área general que incluye otros tipos o categorías de efectividad, que son: 1) Eficacia como correspondencia, que a su vez se divide en correspondencia como mera coincidencia y correspondencia por cumplimiento; 2) Eficacia como aplicación; 3) Eficacia como éxito, y; 4) Eficacia como eficiencia.

III. METODOLOGÍA

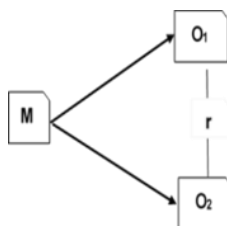
3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La siguiente investigación es aplicada, la investigación aplicada es el tipo de investigación en la cual el problema está establecido y es conocido por el investigador, por lo que utiliza la investigación para dar respuesta a preguntas específicas. En este tipo de investigación el énfasis del estudio está en la resolución práctica de problemas. Se centra específicamente en cómo se pueden llevar a la práctica las teorías generales. Su motivación va hacia la resolución de los problemas que se plantean en un momento dado (Hernández et al., 2009).

Diseño de investigación

El diseño es no experimental u observacional porque se realizó sin manipular las variables. Las variables son independientes, observa los fenómenos como se dan naturalmente en su contexto natural para después analizarlos. (Kerlinger F & Lee H, 2002).



Donde:

M: Muestra.

O₁: Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364.

R: Relación.

O₂: Delito de agresión contra la mujer.

3.2 Variables y Operacionalización

3.2.1 Variable 1: Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364

Definición conceptual

Conjunto de condiciones materiales, sociales, humanas que están vinculadas a una determinada consecuencia, en la presente investigación son causa de que la aplicación de la ley Ley 30364, no tenga eficacia (Alcázar & Mejía, 2017)

Definición operacional

Categoría alcanzada en Cuestionario Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 que evalúa la variable en las dimensiones:

Receptores de denuncia, Ejercicio de la función fiscal, Ejercicio de la función jurisdiccional, y lo cuantifica en las siguientes categorías:

Baja Influencia

Media Influencia

Alta influencia

3.2.2 Variable 2: Delito de agresión contra la mujer

Definición conceptual

Aquella conducta que pueda ocasionarle la muerte o daño sexual, físico o psicológico en el ámbito público o privado, es así que explica además tres momentos a) aquella que se da en la familia o en relación de pareja, b) dada en la comunidad y es consumada por cualquier persona, c) la efectuada o consentida por funcionarios del Estado (DL 30364 Art. 5).

Definición operacional

Categoría alcanzada en Cuestionario Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 que evalúa la variable en las dimensiones: Prevención, Sanción Erradicación, y lo cuantifica en las siguientes categorías:

Indiferente
Contemplativo
Tendencia al control

3.3 Población

La población estará compuesta por 250 casos mensuales de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 del Distrito Judicial de La Libertad.

Muestra

La muestra fue probabilística y se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Nz^2 * pq}{(N - 1)e^2 + z^2 * pq}$$

Donde:

n : Tamaño de la muestra.

N : Tamaño de la población = 250 habitantes

z : Valor tabulado 1,96, de la distribución normal al 95% de confianza.

P : Probabilidad de ocurrencia de la característica observada 0,5

q : Probabilidad de no ocurrencia de la característica observada 0,5

e : Error de muestreo permitido, 0,05

Reemplazando valores en la formula

$$n_o = \frac{250(1.96^2)(0.5)(0.5)}{(250 - 1)0.5^2 + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 152$$

Ajustando:

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} = \frac{152}{1 + \frac{152}{250}} = 94$$

Muestra final 94

Muestreo

El muestreo fue por conveniencia, se escogió los casos que se podrían entrevistar

Criterios de selección

La presente investigación se justifica por el criterio de conveniencia, por cuanto sirve para identificar las razones esenciales por las cuales una ley no cumple su propósito y no se prevén sus efectos, como es el caso de la violencia contra la mujer que de la ley anterior a la actual ha pasado de la intolerancia a la insolencia pública hacia el sistema de justicia, debido a que existe un divorcio entre los ideales de la ley y los que legislan y la realidad de las instituciones del país, haciendo que las leyes se obedezcan y no se cumplan, situación por la que no hay sanción, en consecuencia, hay impunidad y por lo tanto insolencia de la población y procrastinación de la justicia.

Criterios de inclusión

- Tener teléfono
- Contestar la comunicación
- Aceptar la entrevista

Criterios de exclusión

- Casos que no se puedan entrevistar

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Encuesta

La técnica utilizada es recopilar información a través de preguntas escritas organizadas en cuestionarios en los que se imprimió la encuesta. Se utiliza de una manera específica en lugar de investigar hechos y fenómenos generales. A diferencia de las entrevistas, la encuesta permite a los encuestados leer y responder por escrito a la encuesta antes, sin intervención directa de la persona que está cooperando con la encuesta. La

encuesta no requiere que los encuestados calificados la envíen a los encuestados una vez creada la encuesta. A diferencia de las entrevistas, las investigaciones son estructuras lógicas y rigurosas que no cambian a lo largo del proceso de investigación. Las respuestas se recopilan de una manera especial, y las posibles variantes de las respuestas estándar se determinan de la misma manera. Esto facilita la evaluación de los resultados mediante un método estadístico. (Ibarra, 1998).

Instrumentos de recolección de datos

Una encuesta es un método de recopilación de información a través de preguntas escritas organizadas en un cuestionario impreso. Se utiliza de una manera específica en lugar de investigar hechos y fenómenos generales. A diferencia de una entrevista, la persona que está cooperando con la encuesta responde por escrito leyendo el cuestionario antes, a diferencia de la entrevista, sin intervención directa. La encuesta no requiere que los encuestados calificados la envíen a los encuestados una vez creada la encuesta. A diferencia de las entrevistas, las investigaciones son estructuras lógicas y rigurosas que no cambian a lo largo del proceso de investigación. Las respuestas se recopilan de una manera especial, y las posibles variantes de las respuestas estándar se determinan de la misma manera. Esto facilita la evaluación de los resultados mediante un método estadístico. (Ibarra Martín, 1998).

El instrumento 1 de recolección de datos será un cuestionario estructurada (anexo 1), que recogerá información sobre: Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364

El instrumento 2 de recolección de datos será un cuestionario de Nivel de delito de agresión contra la mujer en el distrito provincial de Trujillo durante el año 2019.

Validez

La validez de constructo se hará por juicio de 3 expertos y se adjunta en anexos 4 y 5.

La Validez en confiabilidad se hará mediante encuesta piloto a 10 casos de violencia contra la mujer en Trujillo, los mismos que ya no participaron o serán excluidos de la investigación y se detalla en anexos 6 y 7.

Instrumento	Juicio de expertos	Alfa de Cronbach
Cuestionario Delito de agresión contra la mujer	Dr. Espinoza Polo Francisco Alejandro Mg. Amalia Elizabeth Uceda Pérez Mg. Luzmila Rodríguez Zavaleta	0.879
Cuestionario Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364	Dr. Espinoza Polo Francisco Alejandro Mg. Amalia Elizabeth Uceda Pérez Mg. Luzmila Rodríguez Zavaleta	0.829

3.5 Procedimientos

- Se seleccionan los casos de muestra de la población. Esto es lo mismo por conveniencia y será investigado por mujeres que han sido tratadas.
- La hoja de observación determina la eficacia de las medidas de acuerdo con el contenido del fichero.
- Los resultados se transfieren a la base de datos para su procesamiento

3.6 Método de análisis de datos

En cualquier estudio, es necesario procesar los datos, utilizando métodos estadísticos como el principal medio de descripción utilizando indicadores representativos del fenómeno en la población. Se utilizan dos ramas de esta ciencia para el tratamiento estadístico, estadística descriptiva y estadística inferencial, logrando así interpretaciones específicas de los resultados (Devore, 2008).

3.7 Aspectos éticos

Esta investigación tomó en cuenta el respeto a los principios de anonimato, confidencialidad, respeto a la dignidad humana, el principio de caridad y justicia; su objetivo fue mejorar la calidad y la objetividad de la investigación. El consentimiento informado del adolescente se solicitará oralmente y por escrito, además, el adolescente tendrá la libertad de suspender su participación cuando lo considere necesario (Hernández et al., 2003).

IV. RESULTADOS

3.1 Sobre el objetivo general determinar los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 relacionados al delito de agresión contra la mujer, Trujillo 2019.

Prueba de hipótesis:

Ho No existe relación entre los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 frente al delito de agresión contra la mujer, Trujillo 2019.

Ha Existe relación entre los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 frente al delito de agresión contra la mujer, Trujillo 2019.

Tabla 1:
Tabla cruzada entre las variables Factores Limitantes y Delito de Agresión.

		DELITO DE AGRESIÓN			Total
		Prevención	Sanción	Reincidencia	
FACTORES LIMITANTES	Baja Influencia	3	12	0	15
	Media Influencia	15	21	0	36
	Alta influencia	0	13	30	43
	Total	18	46	30	94

Fuente: Encuesta realizada.

Estadístico de contraste:

El estadístico de contraste es la prueba Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 95%.

Tabla 2:
Resultado prueba Chi Cuadrado entre las variables Factores Limitantes y Delito de Agresión.

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Ordinal x Ordinal	Coficiente de contingencia	,624	,000
	N de casos válidos	94	

Fuente: Encuesta realizada.

Conclusión estadística:

Dado que $p = 0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Concluyendo que existe relación entre los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 frente al delito de agresión contra la mujer, Trujillo 2019.

3.2 Sobre el objetivo específico 1, determinar el nivel de Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 en La Libertad 2019.

Tabla 3:
Nivel de Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 en La Libertad 2019.

Categoría	Recepción de denuncia		Ejercicio de función fiscal		Ejercicio de función jurisdiccional		FACTORES LIMITANTES	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Baja Influencia	16	17%	16	17%	19	20%	15	16%
Media Influencia	54	57%	34	36%	43	46%	36	38%
Alta influencia	24	26%	44	47%	32	34%	43	46%
Total	94	100%	94	100%	94	100%	94	100%

Fuente: Base de datos encuesta anexo 8.

En la tabla 5 se aprecia con respecto a la variable Factores Limitantes predominó con una alta influencia 46% (43 casos), asimismo seguido de una media influencia 38% (36 casos) y una baja influencia 16% (15 casos). A nivel dimensional, con respecto a la dimensión Recepción de denuncia predominó con una media influencia 57% (54 casos), asimismo seguido de una alta influencia 26% (24 casos) y una baja influencia 17% (16 casos). Con respecto a la dimensión ejercicio de función fiscal predominó con una alta influencia 47% (44 casos), asimismo seguido de una media influencia 36% (34 casos) y una baja influencia 17% (16 casos). Y finalmente con respecto a la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional predominó con una media influencia de 46% (43 casos), asimismo seguido con alta influencia de 34% (32 casos) y una baja influencia de 20% (19 casos).

Estos resultados se pueden mostrar a continuación.

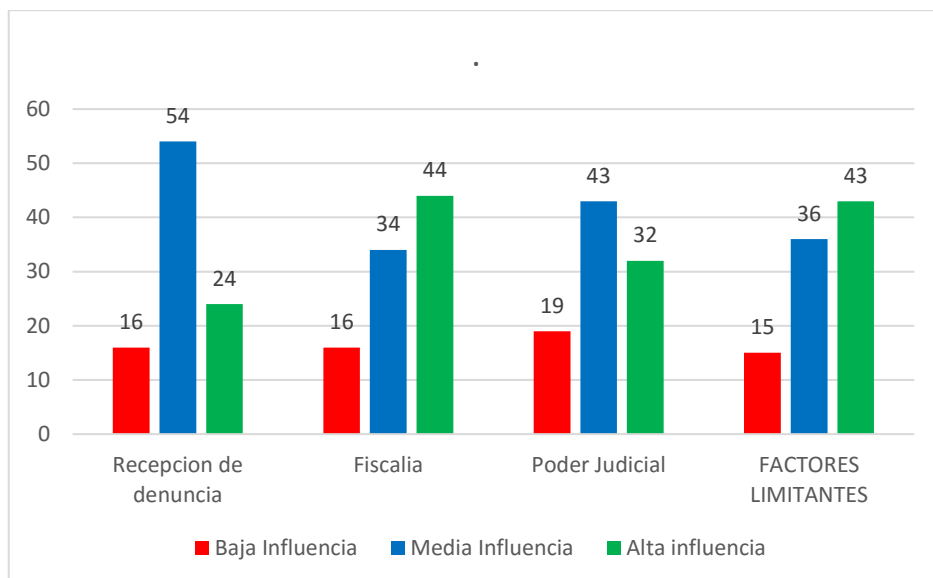


Figura 1: Nivel de Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 en La Libertad 2019. Fuente: Tabla 5.

3.3 Sobre el objetivo específico 2, determinar el nivel de Delito de agresión contra la mujer en La Libertad 2019.

Tabla 4:
Nivel de Delito de agresión contra la mujer en La Libertad 2019.

Categoría	Prevención		Sanción		Reincidencia		DELITO DE AGRESIÓN	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Indiferente	21	22%	25	27%	17	18%	18	19%
Contemplativo	45	48%	27	29%	43	46%	46	49%
Tendencia al control	28	30%	42	45%	34	36%	30	32%
Total	94	100%	94	100%	94	100%	94	100%

Fuente: Base de datos encuesta anexo 9

En la tabla 6 se aprecia con respecto a la variable Delito de Agresión predominó la categoría contemplativo 49% (46 casos), asimismo seguido la categoría tendencia al control 32% (30 casos) y una preocupante categoría indiferente 19% (18 casos).

A nivel dimensional, con respecto a la dimensión Prevención predominó la categoría contemplativo 48% (45 casos), asimismo seguido la categoría tendencia al control 30% (28 casos) y una preocupante categoría indiferente 22% (21 casos). Con respecto a la dimensión Sanción predominó la categoría tendencia al control 45% (42 casos), asimismo

seguido la categoría contemplativo 29% (27 casos) y una preocupante categoría indiferente 27% (25 casos). Y finalmente con respecto a la dimensión Reincidencia predominó la categoría contemplativo 46% (43 casos), asimismo seguido la categoría tendencia al control 36% (34 casos) y una preocupante categoría indiferente 18% (17 casos).

Estos resultados se pueden mostrar a continuación.

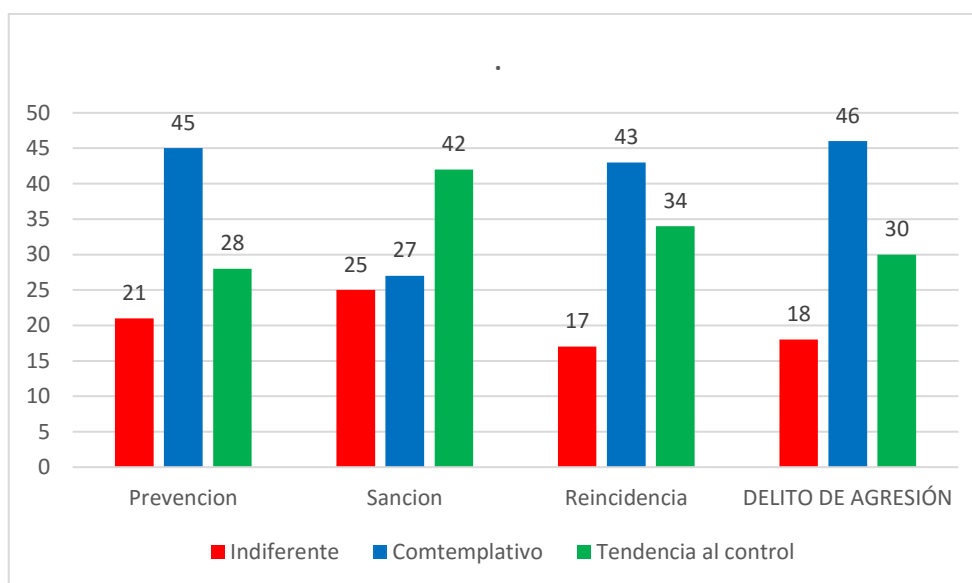


Figura 2: Nivel de Delito de agresión contra la mujer en La Libertad 2019.
Fuente: Tabla 6.

3.4 Sobre el objetivo específico 3, determinar la relación entre los factores limitantes en la dimensión receptores de denuncia y la variable delito de agresión contra la mujer.

Prueba de hipótesis:

Ho No existe relación entre los factores limitantes en la dimensión receptores de denuncia y la variable delito de agresión contra la mujer.

Ha Existe relación entre los factores limitantes en la dimensión receptores de denuncia y la variable delito de agresión contra la mujer.

Tabla 5:
Tabla cruzada entre la dimensión Recepción de Denuncia y la variable Delito de Agresión.

		DELITO DE AGRESIÓN			Total
		Preve n	Sanción	Reinciden cia	
RECEPCIÓN DE DENUNCIA	Baja influencia	3	13	0	16
	Media Influencia	15	27	12	54
	Alta influencia	0	6	18	24
	Total	18	46	30	94

Fuente: Encuesta realizada.

Estadístico de contraste:

El estadístico de contraste es la prueba Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 95%.

Tabla 6:
Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Recepción de Denuncia y la variable Delito de Agresión.

Medidas simétricas			
		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,513	,000
N de casos válidos		94	

Fuente: Encuesta realizada.

Conclusión estadística:

Dado que $p = 0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Concluyendo que existe relación entre los factores limitantes en la dimensión receptores de denuncia y la variable delito de agresión contra la mujer.

3.5 Sobre el objetivo específico 4, determinar la relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable delito de agresión contra la mujer.

Prueba de hipótesis:

Ho No existe relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable delito de agresión contra la mujer.

Ha Existe relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable delito de agresión contra la mujer.

Tabla 7:

Tabla cruzada entre la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable Delito de Agresión.

		DELITO DE AGRESIÓN			Total
		Preven ción	Sanción	Reincidencia	
FISCALÍA	Baja Influencia	5	11	0	16
	Media Influencia	12	22	0	34
	Alta influencia	1	13	30	44
	Total	18	46	30	94

Fuente: Encuesta realizada.

Estadístico de contraste:

El estadístico de contraste es la prueba Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 95%.

Tabla 8:

Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable Delito de Agresión.

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,600	,000
N de casos válidos		94	

Fuente: Encuesta realizada.

Conclusión estadística:

Dado que $p = 0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Concluyendo que existe relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable delito de agresión contra la mujer.

3.6 Sobre el objetivo específico 5 determinar la relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable delito de agresión contra la mujer.

Prueba de hipótesis:

Ho No existe relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable delito de agresión contra la mujer.

Ha Existe relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable delito de agresión contra la mujer.

Tabla 9:
Tabla cruzada entre la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable Delito de Agresión.

		DELITO DE AGRESIÓN			Total
		Preven- ción	Sanción	Reincide- ncia	
PODER JUDICIAL	Baja Influencia	4	15	0	19
	Media Influencia	14	24	5	43
	Alta influencia	0	7	25	32
	Total	18	46	30	94

Fuente: Encuesta realizada.

Estadístico de contraste:

El estadístico de contraste es la prueba Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 95%.

Tabla 10:
Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable Delito de Agresión.

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia		
N de casos válidos		94	

Fuente: Encuesta realizada.

Conclusión estadística:

Dado que $p = 0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Concluyendo que existe relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable delito de agresión contra la mujer.

3.7 Sobre el objetivo específico 6, determinar la relación entre la dimensión prevención del delito y la variable Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Prueba de hipótesis:

Ho No existe relación entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Ha Existe relación entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Tabla 11:
Tabla cruzada entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes.

		PREVENCIÓN DEL DELITO			Total
		Prevención	Sanción	Reincidencia	
FACTORES LIMITANTES	Baja Influencia	6	8	1	15
	Media Influencia	14	21	1	36
	Alta influencia	1	16	26	43
	Total	21	45	28	94

Fuente: Encuesta realizada.

Estadístico de contraste:

El estadístico de contraste es la prueba Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 95%.

Tabla 12:
Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes.

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,552	,000
	N de casos válidos	94	

Fuente: Encuesta realizada.

Conclusión estadística:

Dado que $p = 0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Concluyendo que existe relación entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

3.8 Sobre el objetivo específico 7, determinar la relación entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364

Prueba de hipótesis:

Ho No existe relación entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Ha Existe relación entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Tabla 13:

Tabla cruzada entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes.

		SANCIÓN			Total
		Prevención	Sanción	Reincidencia	
FACTORES LIMITANTES	Baja Influencia	7	6	2	15
	Media Influencia	18	16	2	36
	Alta influencia	0	5	38	43
	Total	25	27	42	94

Fuente: Encuesta realizada.

Estadístico de contraste:

El estadístico de contraste es la prueba Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 95%.

Tabla 14:
Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes.

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,634	,000
N de casos válidos		94	

Fuente: Encuesta realizada.

Conclusión estadística:

Dado que $p = 0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Concluyendo que existe relación entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

3.9 Sobre el objetivo específico 8, determinar la relación entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Prueba de hipótesis:

Ho No existe relación entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Ha Existe relación entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

Tabla 15:
Tabla cruzada entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes.

		ERRADICACIÓN			Total
		Preven- ción	Sanción	Reincide- ncia	
FACTORES LIMITANTES	Baja Influencia	3	10	2	15
	Media Influencia	14	19	3	36
	Alta influencia	0	14	29	43
	Total	17	43	34	94

Fuente: Encuesta realizada.

Estadístico de contraste:

El estadístico de contraste es la prueba Chi Cuadrado con un nivel de confianza del 95%.

Tabla 16:
Resultado prueba Chi Cuadrado entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes.

Medidas simétricas		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,553	,000
N de casos válidos		94	

Fuente: Encuesta realizada.

Conclusión estadística:

Dado que $p = 0.000 < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Concluyendo que existe relación entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364.

V. DISCUSIÓN

Nuestros resultados encontraron que existe relación directa y positiva entre los factores limitantes en la ley 30364 y el delito de agresión contra la mujer, con una significancia media con tendencia alta ($X^2 = 0.624$, $p=0.000$, $\alpha = 0.05$); siendo las dimensiones que más influyeron la dimensión sanción en la variable delito de agresión y la dimensión fiscalía en la variable factores limitantes ($X^2= 0.634$ y $X^2= 0.6$ respectivamente). Estos resultados guardan paralelo con los hallados por Kislinger, L. (2015) quien señala que en América Latina existen leyes adecuadas, sin embargo, es uno de las regiones con más violencia contra la mujer y que en feminicidios en el año 2018 en Brasil se reportó 1,208, en México 898, Perú 131. Esto como señala el antecedente, se debe a que si bien la sociedad ha normado, la sociedad no tiene capacidad para ejercer poder y tutela (infraestructura presupuesto, recursos humanos, esto sucede no solo con las leyes de protección contra la mujer sino en muchas otras y como señala el estudio es la “violencia simbólica” que ejerce una sociedad dispareja cuyo estatus quo es la asimetría y la ley tiene mucho de formal y de retórica, donde juegan una gran cantidad de actores y situaciones que da como resultado la poca efectividad de la ley, entre estos factores están los roles sociales, estatus, poder económico, político, académico, etc., como se pudo apreciar en el caso de Jimmy Porras que agredió a la mujer, las cámaras lo registraron fue publicado en la televisión, viral en redes, pero la fiscalía no pidió su detención (RPP, 2020); pero no se trata solo de violencia física, se trata de violencia psicológica y de los hijos como es el caso de Paola Villegas, quien su pareja secuestro a su hija de meses de nacida en 2018 y hasta ahora no la devuelve por ser hijo del Ex Ministro de Comercio, el padre ha dado testimonio y evidencia pública de no estar mentalmente sano (el siendo hombre simula darle de lactar a su hijo) y a pesar de ello ninguna de las autoridades competentes ha hecho lo mínimo por ser hijo de un ex ministro de Comercio Exterior y Turismo (2018) y Ministro de Cultura del Perú (2018-2019), Todo ser con mínima empatía humana entiende que quitarle su hijo a una madre es peor que quitarle la vida, y que una niña sea amamantada supuestamente por su padre es poner un niño en un enfermo mental, sin embargo, la justicia en todas

sus instancias permite la impunidad. Aunque es una lista interminable de casos, como señala este antecedente de Kislinger, L. (2015) la asimetría de poder, y una sociedad que tiene una legislación simbólica, pero que sin embargo esta ley no representa a la sociedad, es solo un símbolo y esto se puede ver no solo con la ineffectividad de esta ley en estudio, sino en todas las leyes y en la ínfima confianza que tiene el Poder Judicial y el Ministerio Público. Los casos mencionados muestran la impunidad y la asimetría y juegan un rol decisivo en los actores, desde la mujer agredida a los policías y operarios, pues ellos saben que “obedecen factores asimétricos no la ley”, a esto se suma la corrupción de los actores de justicia donde el que tiene dinero es el que tiene justicia. La mujer por naturaleza, es la pieza frágil del poder económico, pues como madre queda imposibilitada de trabajar, en el trabajo y negocio tiene una posición asimétrica desventajosa, por lo que bajo toda circunstancia es víctima de la violencia simbólica. Para entender el aporte del antecedente, la violencia simbólica es similar al lenguaje actitudinal. Si bien el lenguaje formal dice una cosa (sea oral o escrito) el lenguaje actitudinal dice otra, contraria, o doble discurso.

En esta línea de ideas Chaparro (2019) resalta el acceso a la justicia de la mujer en Colombia, señala que más que hacer leyes, es necesario cambiar los actores en todos los niveles, y cuando decimos cambiar el actor se refiere a transformar, pues se tiene que dejar la filosofía formalista por una filosofía proactiva, y por un cambio de personas, donde vean a la mujer como una persona con igualdad de derechos, el antecedente aporta el hecho de que históricamente, la mujer ha tenido un rol asimétrico y su naturaleza es asimétrica en posición de desventaja, por su naturaleza de ser madre, de quedar embarazada, de tener más apego por los hijos, típicamente toda mujer que tiene hijos es la mejor madre, pero son pocos los varones que tienen hijos y son padres. El vínculo con el hijo es uno de los fundamentos de la relación asimétrica que las sociedades no han sabido equilibrar, y es necesario desarrollar una infraestructura de soporte, para la mujer con hijos que en muchos casos vive en casa del agresor y su familia, y esta imposibilidad o limitada de independencia económica, la misma que se ve afectada por el acoso o violencia. En este sentido, el antecedente también aporta la infausta realidad que no hay nada que promueva más el delito que la impunidad, y esta impunidad no solo es con los actores directos del proceso

(policías, fiscales, jueces, directos sobre el caso particular) es de los gestores de política, aquellos que dotan de personal, presupuesto, recursos que son el sustento de la ley, en particular un aspecto descuidado en Latinoamérica son los refugios, en particular para las víctimas con hijos. Es necesario que sociedad implemente estas medidas, en particular la responsabilidad económica del padre pues es uno de los factores de de impunidad del hombre que hace vulnerable a la mujer.

Jorge, SS (2017) en la misma línea añade que la protección tiene que ser integral, es decir multifactorial, de todos los actores, y no solo legal, como en toda Latinoamérica existe mucha ley (no solo el Perú las ha implementado) pero ha hecho muy poco por cambiar el sistema político, y la sociedad, en la política de protección de la mujer y en la legislación hay un gran ausente: la responsabilidad de las autoridades políticas, de los actores administrativos, mientras esta impunidad de crímenes de violencia contra la mujer campea, los actores administrativos y políticos son contemplativos, como en el caso de el caso del crimen de Lucía Ceras Escobar (El Comercio, 2019) que tras 32 ataque, varias sentencias fue asesinada, pone en relieve, que mucho de la violencia contra la mujer no es tanto un problema de los perpetradores y victimarios, sino del sistema político y administradores de justicia, después de todo, la justicia tiene por objeto regular las relaciones civiles y penales algo que no ha logrado la legislación peruana y latinoamericana.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Respecto al objetivo general de determinar los factores limitantes de eficacia en la ley 30364 relacionados al delito de agresión contra la mujer tenemos como factores: ejercicio de la función fiscal, ejercicio de la función jurisdiccional y el factor contemplativo, los cuales guardan relación directa y positiva con el delito de agresión contra la mujer con una significancia media (CC= 0.624, $p=0.000$, $\alpha = 0.05$).
- 2) Respecto al objetivo determinar el nivel de factores limitantes de la ley, predominó el factor ejercicio de la función fiscal con un 47% de limitación a la eficacia de la ley seguido del factor ejercicio de la función jurisdiccional con 34% de limitación a la eficacia de la ley. Finalmente, se evidencia una alta influencia (46%) seguida de una media influencia (38%) de lo que se concluye que la limitación a la ley es alta.
- 3) Respecto al objetivo determinar el nivel de delito de agresión contra la mujer en La Libertad 2019 tenemos que la categoría contemplativo es la que más predomina (49%), es decir existe una actitud formalista y meramente espectadora, seguida de la categoría con tendencia al control (32%) y un 19% como categoría indiferente. En cuanto a las dimensiones predominó la dimensión sanción con un 45% seguida de la dimensión reincidencia con un 36%.
- 4) Se encontró relación entre la dimensión receptores de denuncia y la variable delito de agresión contra la mujer en un nivel medio (CC = 0.513; $p=0.000$; $\alpha=0.05$).
- 5) Se encontró relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función fiscal y la variable delito de se encontró agresión contra la mujer en nivel medio (CC = 0.600; $p=0.000$; $\alpha=0.05$).
- 6) Se encontró que existe relación entre los factores limitantes en la dimensión ejercicio de la función jurisdiccional y la variable delito de agresión contra la mujer medio (CC = 0.597; $p=0.000$; $\alpha=0.05$).
- 7) Se encontró que existe relación entre la dimensión Prevención del Delito y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364 en nivel de intensidad medio (CC = 0.5552; $p=0.000$; $\alpha=0.05$).

- 8) Se encontró relación entre la dimensión Sanción y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364 con una intensidad media (CC = 0.634; $p=0.000$; $\alpha=0.05$).
- 9) Se encontró que existe relación entre la dimensión Erradicación y la variable Factores Limitantes de eficacia en la Ley 30364 con una intensidad medio (CC = 0.553; $p=0.000$; $\alpha=0.05$).

VII. RECOMENDACIONES

- 1) A los políticos que a través de sus políticas asignan recursos, personal e infraestructura, analizar y priorizar en los factores que limitan la eficacia de la ley, como recursos a los Centros de Emergencia Mujer, dotación especial de personal de policía y serenazgo así como exhortar al Ministerio Público y Poder Judicial en la celeridad para la resolución de casos, ya que muchas veces las mujeres víctimas carecen de recursos y solo tienen a las instituciones tutelares para su defensa.
- 2) En cuanto al gobierno regional y local, en cuanto les compete, hacer las inversiones necesarias, sobre todo en refugios, y en apoyo legal para compensar los vacíos o ineficacias del Ministerio Público o Poder Judicial, en particular en el caso de sanción contra el victimario. Se debe considerar que la víctima es incapaz económicamente para dar impulso a la acción legal, y mientras no se castigue al opresor esta criminalidad va a persistir en su jurisdicción, por lo que impulsar la acción penal contribuye a hacer efectiva la ley, por lo menos en su área geográfica.
- 3) A los actores civiles, un llamado para que dentro de sus hogares se genere un cambio en cuanto a la crianza y tratamiento de los niños, adolescentes y jóvenes, donde desde pequeños se elimine esa asimetría entre hombres y mujeres y por el contrario la distribución de roles sea igualitaria y equitativa entre ellos pues la igualdad de género empieza por casa y si desde el seno de las familias se forman personas respetuosas de los demás podremos contribuir a disminuir a futuro este tipo de violencia.
- 4) A todos los interesados es importante que tener en cuenta un principio elemental, tanto como se siembra se cosechará, en este sentido las decisiones políticas de inversión son importantes para la eficacia de la ley, en particular para los más desprotegidos.

REFERENCIAS

- Alba, R. A. (2017). *Eficacia de la Ley N° 30364 en la disminución de la violencia contra la mujer en relación a la Ley N° 26260 en el Distrito de Nuevo Chimbote 2016*. Chimbote, Perú: Tesis de la Universidad César Vallejo.
- Alcázar, A., & Mejía, L. (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la Ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco diciembre-2015*. Cusco – Perú: Tesis de la Universidad Andina del Cusco. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UACI_224d8fd751e203e8b29d962494bfa026
- America Noticias. (02 de 08 de 2019). *Feminicidio en SJL: Asesino tenía 32 denuncias y hasta restricciones*. Obtenido de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidio-sjl-asesino-tenia-orden-alejamiento-lucia-ceras-n382255>
- América Noticias. (03 de 08 de 2019). *Feminicidios en Perú 2019: Se registran 100 casos entre enero y agosto*. Obtenido de América Noticias: <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidios-2019-uno-uno-crimenes-contramujeres-n353912>
- Añino, S. (2005). *Violencia contra las mujeres: Causas, consecuencias y propuestas*. Madrid: CEAPA.
- Bazán, L. D. (2017). *El derecho a la familia y su aplicación en la nueva Ley N°30364 de violencia familiar en el distrito judicial de Lambayeque*. Lambayeque-Perú: Tesis de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/1583>
- BBC. (1 de junio de 2018). *Eyvi Ágreda, la joven que murió tras ser quemada en un autobús en Perú y cuyo caso pone el foco en la violencia contra la mujer*. Obtenido de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-43913788>
- Bulygin, E. (2005). El concepto de eficacia. En H. Kelsen, E. Bulygin, & R. Walter, *Validez y eficacia del derecho* (págs. 23-48). Buenos Aires: Astrea.

- Burgos, K. L., & Nuñez, G. A. (2018). *Consecuencias jurídicas de la aplicación de los plazos contenidos en la Ley N° 30364 por parte de la Policía Nacional del Perú y los juzgados de familia de Trujillo*. Trujillo, Perú: Tesis de la Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/10500>
- Capella, J. R. (1968). *El derecho como lenguaje*. Madrid.
- CEIC. (2019). *Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú 2015-2018*. Lima, Perú: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1659/Libro.pdf
- Chaparro, A. M. (2019). Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual con discapacidad reflexión en el contexto Colombiano. *NOVUM*, 13(1), 123-161. Obtenido de https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/2104
- Defensoria del Pueblo. (2018). *Violencia contra las mejeeres: Perspectivas de las victimas, obstaculos e indices cuantitativos*. Lima - Perú: Defensoria del Pueblo. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Reporte-de-Adjunt%C3%ADa-2-2018-Violencia-contra-las-mujeres-Perspectivas-de-las-v%C3%ADctimas-obst%C3%A1culos-e-%C3%ADndices-cuantitativos.pdf>
- Díez, L. (1999). *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- El Comercio. (01 de 08 de 2019). Feminicidio en SJL: Mujer es hallada muerta en el interior de su casa. pág. 3. Obtenido de <https://elcomercio.pe/lima/policiales/feminicidio-san-juan-lurigancho-mujer-hallada-muerta-interior-casa-noticia-nndc-661095>
- Elster, J. (2005). El cemento de la sociedad. En C. S. Nino, *Un país al margen de la ley* (pág. 31). Buenos Aires, Argentina: Ariel.
- Formagro. (20 de Noviembre de 2018). *Perú: Cifras de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.formagro.org/peru-cifras-de-la-violencia-contra-la-mujer/>

- García. (2009). *Normas de papel: La cultura del incumplimiento de reglas*. Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Goyas, L., Zambrano, S., & Cabanes, I. (2018). Violencia contra la mujer y regulación jurídica del femicidio en Ecuador. *Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*(23), 129-150. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6622347>
- Hart, H. L. (2012). *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Méxicio: McGraw Hill.
- Hierro, L. (2010). *La eficacia de las normas jurídicas*. México: Fontamara.
- Jorge, S. S. (2017). *Violencia de genero la protección integral de la mujer en la legislación Argentina*. Argentina: Tesis de la Universidad Siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13880>
- Kislinger, L. (2015). *Viejas realidades, nuevos conceptos: violencia mediática y violencia simbólica contra la mujer*. Venezuela: Tesis de la Universidad Católica Andrés Bello. Obtenido de <http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/temas/article/view/2880>
- Meléndez, L., & Mallqui, K. (2005). *La violencia contra la mujer : feminicidio en el Perú*. Lima: Amnistía Internacional - Sección Peruana. Obtenido de <http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf>
- MIMP. (2019). *Informe estadístico: Violencia en cifras*. Lima, Perú: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.
- Nino, C. S. (2005). *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires, Argentina: Ariel.
- Perez, R. (2011). Cuatro años después de la promulgación de la Ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*, 73-76. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0048-77322011000200001
- Romero, J. V. (2016). *Análisis de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa -2015*. Arequipa – Perú: Tesis de la Universidad Nacional de

- San Agustín. Obtenido de <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/handle/UNSA/2225?show=full>
- RPP. (02 de Agosto de 2018). *Una mujer fue asesinada a balazos dentro de una pollería en La Victoria*. Obtenido de RPP sin miedo: <https://rpp.pe/lima/policiales-crimenes/una-mujer-fue-asesinada-a-balazos-dentro-de-una-polleria-en-la-victoria-noticia-1140749>
- Valega, C. (2015). *Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la nueva ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos PUCP.
- Vega, J. (1998). El problema de las mujeres que sufren maltrato en la relación de pareja. *IPSI Revista de investigación en Psicología*, 75 - 98.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Escala
Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364	Conjunto de condiciones materiales, sociales, humanas que están vinculadas a una determinada consecuencia, en la presente investigación son causa de que la aplicación de la ley Ley 30364, no tenga eficacia (Alcázar & Mejía, 2017)	Categoría alcanzada en Cuestionario Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 que evalúa la variable en las dimensiones: Receptores de denuncia, Fiscalía, Poder Judicial, y lo cuantifica en las siguientes categorías: Baja Influencia Media Influencia Alta influencia	Receptores de denuncia	Recursos/ Administrativo Normativo /Procesal	ordinal
			Ejercicio de la función fiscal	Recursos/ Administrativo Normativo /Procesal	ordinal
			Ejercicio de la función jurisdiccional	Recursos/ Administrativo Normativo /Procesal	ordinal
Delito de agresión contra la mujer	Aquella conducta que pueda ocasionarle la muerte o daño sexual, físico o psicológico en el ámbito público o privado, es así que explica además tres momentos a) aquella que se da en la familia o en relación de pareja, b) dada en la comunidad y es consumada por cualquier persona, c) la efectuada o consentida por funcionarios del Estado (DL 30364 Art. 5).	Categoría alcanzada en Cuestionario Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364 que evalúa la variable en las dimensiones: Prevención, Sanción, Erradicación, y lo cuantifica en las siguientes categorías: Indiferente Contemplativo Tendencia al control	Prevención	Denuncia	ordinal
			Sanción	Determinación de culpabilidad	ordinal
			Erradicación	Reincidencia	ordinal

Anexo 02: Cuestionario para medir variable Delito de agresión contra la mujer

Instrucciones: A continuación, se ofrece una serie de preguntas con la finalidad de desarrollar una investigación académica, por lo que le solicitamos responder con toda sinceridad, Debe marcar cada afirmación que se presenta con un ASPA (X), además solicitamos responder todas las preguntas ya que no existen respuestas correctas o incorrectas, siendo la información confidencial. La escala de estimación tiene 5 puntos que se detallan a continuación

Alternativa	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo
Nemo técnico	TD	D	NS/NO	A	TA
Valor de cuantificación	1	2	3	4	5

Ítems	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo
1. Fue rápida la aceptación de la denuncia.					
2. Inmediatamente sentí protección frente a futuras agresiones.					
3. Tras la denuncia cambió la actitud de mi agresor.					
4. Durante la denuncia se tomó en cuenta situaciones particulares.					
5. Fue fácil acceder a los canales de atención.					
6. Fueron efectivas las diferentes entidades para determinar la culpa y procesar al agresor.					
7. Fue efectiva la institución en recolectar y procesar las pruebas para garantizar la comisión del delito.					
8. Se ubicó al agresor y se procedió como correspondía con la denuncia del delito.					
9. En caso de ser una amenaza se tomó medidas efectivas a fin de eliminar el riesgo de reincidencia.					
10. Se logró sentencia o está en camino a tener sentencia.					
11. En general diría Ud. que es eficaz en la defensa y prevención de la agresión contra la mujer en cuanto a diligencia y actitud de las instancias involucradas.					

Ítems	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo
12. En general diría Ud. que las instituciones tuvieron la mejor actitud pero que no tenían los recursos adecuados.					
13. En general después de su experiencia de violencia contra su género y su denuncia para castigar el delito y protegerla es efectiva la protección de todas las instituciones involucradas del Estado.					
14. Al final Ud. percibe por su experiencia que su caso ha sido una ratificación que ante la violencia que sufrió por ser mujer está desprotegida y tiene que solucionarlo sola o aceptar su destino.					
15. Considero que el proceso fue eficaz en protegerme frente a la agresión y evitar que vuelva a suceder.					

Anexo 03: Cuestionario para medir variable factores limitantes de eficacia en la Ley 30364

Instrucciones: A continuación, se ofrece una serie de preguntas con la finalidad de desarrollar una investigación académica, por lo que le solicitamos responder con toda sinceridad, Debe marcar cada afirmación que se presenta con un ASPA (X), además solicitamos responder todas las preguntas ya que no existen respuestas correctas o incorrectas, siendo la información confidencial. La escala de estimación tiene 5 puntos que se detallan a continuación

Alternativa	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo
Nemo Tecnico	TD	D	NS/NO	A	TA
Valor cuantificado	1	2	3	4	5

Ítems	Experto 1				
	Opciones de respuesta				
	nte en desacu	En Desacu	No sabe	No Opina	Acuerd
1. Cuando fue a poner denuncia, sea presencial o telefónicamente, hubo personal para atenderla.					
2. Ud. tuvo acceso fácil a información sobre todas las instituciones tutelares de la defensa frente la violencia hacia la mujer.					
3. Considera que la institución donde puso la denuncia tramitó la denuncia en forma satisfactoria y rápida.					
4. Apreció que la institución o instituciones donde acudió tenía los recursos (personal, comunicaciones, unidades móviles).					
5. A la hora de poner denuncia tuvo problemas para atenderla bajo aspectos legales (le decían cosas como no nos compete, falta pruebas, la mandaban a otra entidad)					
6. En cuanto a su agresor, sobre la denuncia considera usted que este siguió siendo una amenaza y la autoridad le dijo que por aspectos normativos no podían tomar medidas para que cese su accionar violento.					
7. Considera Ud. que fruto de su denuncia se han tomado las medidas materiales para que ya no corra riesgo ni peligro su vida o integridad.					
8. La institución donde puso su denuncia tuvo en cuenta su situación particular (por ejemplo, vive con su agresor, el agresor es su pareja, tiene niños pequeños, depende económicamente del agresor)					
9. La persona que tramitó el proceso en fiscalía, fue proactiva y diligente en atender su denuncia.					
10. El personal de fiscalía tuvo en cuenta su situación particular (vive con el agresor, no tiene trabajo, depende del agresor económicamente, etc.).					
11. Respecto a la fiscalía y sus instalaciones, percibe Ud. que está dotada de los					

Ítems	Experto 1					
	Opciones de respuesta					
	nte en desacu En	Desacu No sabe	No Opiga	Acuerd nte	De Acuerd	
recursos adecuados para atenderla a usted y los demás usuarios.						
12. Respecto a las diferentes instituciones involucradas con el trabajo fiscal (policía, peritajes, medicina legal) considera Ud. que la labor de la fiscalía demoraba por causa de estas instituciones.						
13. Percibe o percibió Ud. que la legislación no permitía defender su causa y el procesamiento de su agresor.						
14. Respecto al proceso y acorde a la complejidad de su caso, se hizo los esfuerzos por tener una justicia célere de parte de la fiscalía.						
15. Considera Ud. que la fiscalía provocó dilación procesal, lo cual favoreció al agresor.						
16. Con respecto al Juez y secretario considera Ud. o su abogado que fueron proactivos y diligentes en atender su caso.						
17. Percibe Ud. que el Poder Judicial en sus diferentes canales de atención (mesa de partes, juzgados, notificaciones, etc.) contaba con los medios adecuados.						
18. Percibe Ud. que a pesar que el personal del Poder Judicial tenga la mejor actitud, la institución carece de recursos.						
19. En la etapa judicial, considera que el personal tenía un clima laboral positivo y colaborativo entre ellos.						
20. Durante su proceso o lo que va de su proceso, percibe que la norma no es lo bastante clara que permita solucionar su caso.						
21. Considera Ud. que la ley es buena pero que los aspectos procesales son difusos.						
22. Considera Ud. o su abogado que el juez aplicó correctamente la norma para dar solución a su denuncia.						
23. Considera Ud., su abogado o la fiscalía, que se aplicó la norma para favorecer a su agresor.						

Anexo 04: Ficha técnica cuestionario Factores limitantes de eficacia en la Ley 30364

1. Nombre del instrumento: Cuestionario factores limitantes de eficacia en la Ley 30364
2. Autor original: Andrade Martínez, Hilda Mercedes
3. Adaptación: No aplica
4. Administración: individual
5. Duración: 15 minutos
6. Usuarios: litigantes de casos mensuales de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 del Distrito Judicial de La Libertad
7. Puntuación y escala de calificación:

Escala de ítem

Alternativa	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo
Nemo técnico	TD	D	NS/NO	A	TA
Valor de cuantificación	1	2	3	4	5

Escala de ítem

Rango de dimensión	Ítems	Min	Max	Categoría	Valor % Escala
Recepción de denuncia	8	0	32	Alta influencia	+75% -100%
Ejercicio de la función fiscal	7	0	28	Media Influencia	+50% - <=75%
Ejercicio de la función jurisdiccional	8	0	32	Baja Influencia	0 - <=50%
Total	23				

Escala de variable

Dimensiones rango					
3	Min	Max	categoría	Valor	% Escala
	0	60	Alta influencia	46-60	75%
			Media Influencia	31-45	+50% - <=75%
			Baja Influencia	0-30	0 - <=50%

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY 30364	Receptores de Denuncia	Personal	1. Cuando fue a poner denuncia, sea en la comisaria, Centro de Emergencia Mujer (CEM), juzgados, hubo personal para atenderla.
		Recursos	2. Ud. tuvo acceso fácil a información sobre todas las instituciones tutelares de la defensa frente la violencia hacia la mujer.
			3. Si llamó por teléfono, la autoridad o instituciones respondieron rápidamente.
			4. En cuanto al peligro o amenaza, de estar expuesta a una amenaza su vida o integridad física, existía un plan estructurado para protegerla.
			5. Apreció que la institución o instituciones donde acudió tenía los recursos (personal, comunicaciones, unidades móviles).
		Normativo	6. A la hora de poner denuncia tuvo problemas para atenderla bajo aspectos legales (le decían cosas como no nos compete, falta pruebas, la mandaban a otra entidad)
			7. En cuanto a su agresor, sobre la denuncia considera usted que este siguió siendo una amenaza y la autoridad le dijo que por aspectos normativos no podían tomar medidas para que cese su accionar violento.
			8. Considera que la institución donde puso la denuncia tramitó la denuncia en forma satisfactoria facilitando el trabajo a la fiscalía.
			9. Considera Ud. que su denuncia sobre violencia familiar fue aceptada rápidamente, es decir quedó legalmente aceptada.
			10. Considera que la institución donde puso la denuncia estaba preparada para atender los casos de violencia familiar en términos de ambiente, personal, entrenamiento y respuesta rápida que condujo a una solución satisfactoria a su denuncia por violencia familiar.
		Procesal	11. Considera Ud. que fruto de su denuncia se han tomado las medidas materiales para que ya no corra riesgo ni peligro su vida o integridad
			12. Respecto a su agresor, considera que durante el proceso de denuncia ha tomado las medidas adecuadas para que el agresor sea procesado.
			13. La institución donde puso su denuncia tuvo en cuenta su situación particular (por ejemplo, vive con su agresor, el agresor

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	
				es su pareja, tiene niños pequeños, depende económicamente del agresor)
Ejercicio de la función fiscal	Personal		14. El personal de fiscalía fue proactivo, asertivo y diligente en procesar su denuncia y facilitar su protección a su vida e integridad.	
			15. El personal de fiscalía supo tener en cuenta su situación particular familiar (vive en casa de su agresor, sus hijos, acceso a su trabajo, etc.).	
	Recursos		16. Respecto a los recursos necesarios para la investigación fiscal (llámese unidades móviles, personal, materiales, etc.) considera que tenía los recursos necesarios.	
			17. La persona que tramitó el proceso en fiscalía, en su percepción, fue proactiva en atender el acto de agresión que sufrió.	
	Normativo		18. Percibe o percibió Ud. que la legislación no permitía defender su causa y el procesamiento de su agresor.	
			19. Ante su evento de violencia familiar y sabiendo que estos hechos ponen en riesgo su vida e integridad y afecta a la familia (principalmente hijos) considera que la legislación es efectiva en protegerla de la violencia contra la mujer.	
	Administrativo		20. Respecto a la fiscalía y sus instalaciones, percibe Ud. que está dotada de los recursos adecuados para atenderla a usted y los demás usuarios.	
			21. Respecto a la diligencia de los involucrados en la fiscalía, Ud. percibe que el personal era diligente y proactivo en su trabajo que era dotar al juez de la evidencia para la justa resolución del delito que se cometió cuando la agredieron.	
			22. Respecto a las coordinaciones con diferentes entidades (por ejemplo con medicina legal) percibió Ud. que la cooperación era rápida y diligente.	
			23. Respecto a las diferentes instituciones involucradas con el trabajo fiscal (policía, peritajes, medicina legal) considera Ud. que la labor de la fiscalía demoraba por causa de estas instituciones.	
	Procesal		24. Respecto al proceso y la acción de la fiscalía considera Ud. o su abogado fue proactiva.	
			25. Respecto al proceso y acorde a la complejidad de su caso, se hizo los esfuerzos por tener una justicia célere de parte de la fiscalía.	
			26. Considera Ud. que la fiscalía provocó dilación procesal o permitió ésta por parte del agresor.	
	Ejercicio de la función jurisdiccional	Personal		27. Con respecto al Juez y secretario considera Ud. o su abogado que fueron proactivos y diligentes en atender su caso.
		Recursos		28. Percibe Ud. que el Poder Judicial en sus diferentes canales de atención (mesa de partes, juzgados, notificaciones, etc.) contaba con los medios adecuados.
				29. Percibe Ud. que a pesar que el personal del Poder Judicial tenga la mejor actitud, la institución carece de recursos.
		Normativo		30. Durante su proceso o lo que va de su proceso, percibe que la norma no es lo bastante clara que permita solucionar su caso.
				31. Considera Ud. que la ley es buena pero que los aspectos procesales son difusos.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
			32. Considera Ud. o su abogado que el juez aplicó correctamente la norma para dar solución a su denuncia.
			33. Considera Ud., su abogado o la fiscalía, que se aplicó la norma para favorecer a su agresor.
		Administrativo	34. En la etapa judicial, sobre el personal, desde el personal administrativo hasta el Juez, Ud. afirmaría que eran proactivos y tenían una buena actitud.
			35. En la etapa judicial, sobre los procesos y atención (notificaciones, interacciones, comunicaciones) considera Ud. que las personas eran altamente cooperativas entre ellos y se dejaban entender.
			36. En la etapa judicial, considera que el personal tenía un clima laboral positivo, muy colaborativo entre ellos.
		Procesal	37. Considera que en esta etapa se favoreció las dilaciones procesales para beneficiar a su agresor.

Anexo 05: Ficha técnica cuestionario Delito De Agresión Contra La Mujer

1. Nombre del instrumento: Cuestionario de delito de agresión contra la mujer
2. Autor original: Andrade Martínez, Hilda Mercedes
3. Adaptación: No aplica
4. Administración: individual
5. Duración: 20 minutos
6. Usuarios: litigantes de casos mensuales de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 del Distrito Judicial de La Libertad
7. Puntuación y escala de calificación:

Escala de ítem

Alternativa	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo
Nemo técnico	TD	D	NS/NO	A	TA
Valor de cuantificación	1	2	3	4	5

Escala de ítem

Rango de dimensión	Ítems	Min	Max	Categoría	Valor % Escala
Prevención	8	0	32	Indiferente	75% -100%
Sanción	7	0	28	Contemplativo	+50% - <=75%
Erradicación	8	0	32	Tendencia al control	0 - <=50%
Total	23				

Escala de variable

Dimensiones rango					
	Min	Max	categoría	Valor	% Escala
3	0	60	Alta influencia	46-60	+75% --100
			Media Influencia	31-45	+50% - <=75%
			Baja Influencia	0-30	0 - <=50%

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Prevención	Denuncia	1. Fue rápida la aceptación de la denuncia.
			2. Inmediatamente sentí protección frente a futuras agresiones.
			3. Tras la denuncia cambió la actitud de mi agresor.
			4. Durante la denuncia se tomó en cuenta situaciones particulares.
			5. Fue fácil acceder a los canales de atención.
	Sanción	Determinación de Culpabilidad	6. Fueron efectivas las diferentes entidades para determinar la culpa y procesar al agresor.
			7. Fue efectiva la institución en recolectar y procesar las pruebas para garantizar la comisión del delito.
			8. Se ubicó al agresor y se procedió como correspondía con la denuncia del delito.
			9. En caso de ser una amenaza se tomó medidas efectivas a fin de eliminar el riesgo de reincidencia.
			10. Se logró sentencia o está en camino a tener sentencia.
	Erradicación	Reincidencia	11. En general diría Ud. que es eficaz en la defensa y prevención de la agresión contra la mujer en cuanto a diligencia y actitud de las instancias involucradas.
			12. En general diría Ud. que las instituciones tuvieron la mejor actitud pero que no tenían los recursos adecuados.
			13. En general después de su experiencia de violencia contra su género y su denuncia para castigar el delito y protegerla es efectiva la protección de todas las instituciones involucradas del Estado.
			14. Al final Ud. percibe por su experiencia que su caso ha sido una ratificación que ante la violencia que sufrió por ser mujer está desprotegida y tiene que solucionarlo sola o aceptar su destino.
			15. Considero que el proceso fue eficaz en protegerme frente a la agresión y evitar que vuelva a suceder.

Anexo 6: VALIDACIÓN EN CONSTRUCTO DE INSTRUMENTOS

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS "CUESTIONARIO DE DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER"

Coloque un ASPA (X) en (SI) si cumple los criterios calificación o (NO) si no cumple los criterios

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente en Acuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta	
									SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI
DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Prevención	Denuncia	1. Fue rápida la aceptación de la denuncia.						X			X	X		X	
			2. Inmediatamente sentí protección frente a futuras agresiones.						X			X	X		X	
			3. Tras la denuncia cambió la actitud de mi agresor.						X			X	X		X	
			4. Durante la denuncia se tomó en cuenta situaciones particulares.						X			X	X		X	
			5. Fue fácil acceder a los canales de atención.						X			X	X		X	
	Sanción	Determinación de Culpabilidad	6. Fueron efectivas las diferentes entidades para determinar la culpa y procesar al agresor.							X		X	X		X	
			7. Fue efectiva la institución en recolectar y procesar las pruebas para garantizar la comisión del delito.						X			X	X		X	
			8. Se ubicó al agresor y se procedió como correspondía con la denuncia del delito.						X			X	X		X	
			9. En caso de ser una amenaza se tomó medidas efectivas a fin de eliminar el riesgo de reincidencia.						X			X	X		X	
			10. Se logró sentencia o está en camino a tener sentencia.						X			X	X		X	
	Erra	Reincidencia	11. En general diría Ud. que es eficaz en la defensa y prevención de la agresión contra la mujer en cuanto a diligencia y actitud de las instancias involucradas.						X			X	X		X	

1

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente en Acuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta	
									SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI
			12. En general diría Ud. que las instituciones tuvieron la mejor actitud pero que no tenían los recursos adecuados.						X			X	X		X	
			13. En general después de su experiencia de violencia contra su género y su denuncia para castigar el delito y protegerla es efectiva la protección de todas las instituciones involucradas del Estado.						X			X	X		X	
			14. Al final Ud. percibe por su experiencia que su caso ha sido una ratificación que ante la violencia que sufrió por ser mujer está desprotegida y tiene que solucionarlo sola o aceptar su destino.						X			X	X		X	
			15. Considero que el proceso fue eficaz en protegerme frente a la agresión y evitar que vuelva a suceder.						X			X	X		X	

2

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

"CUESTIONARIO DE DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER"

OBJETIVO: Determinar el nivel de efectividad frente al delito de agresión contra la mujer

DIRIGIDO A: Litigantes por casos de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 en el Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Dr. Espinoza Polo Francisco Alejandro

VALORACIÓN:

<input checked="" type="radio"/> Siempre	<input type="radio"/> A veces	<input type="radio"/> Nunca
--	-------------------------------	-----------------------------



Firma del evaluador

Anexo 05: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS “CUESTIONARIO DE FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY”

Coloque un ASPA (X) en (SI) si cumple los criterios calificación o (NO) si no cumple los criterios

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta					
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
									FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY											
Receptores de Denuncia	Recursos Administrativos		1) Cuando fue a poner denuncia, sea presencial o telefónicamente, hubo personal para atenderla.						X		X		X							
			2) Ud. tuvo acceso fácil a información sobre todas las instituciones tutelares de la defensa frente a la violencia hacia la mujer.						X		X		X							
			3) Considera que la institución donde puso la denuncia tramitó la denuncia en forma satisfactoria y rápida.						X		X		X		X					
			4) Apreció que la institución o instituciones donde acudió tenía los recursos (personal, comunicaciones, unidades móviles).						X		X		X		X					
	Normativo /Procesal			5) A la hora de poner denuncia tuvo problemas para atenderla bajo aspectos legales (le decían cosas como no nos compete, falla pruebas, la mandaban a otra entidad)						X		X		X						
				6) En cuanto a su agresor, sobre la denuncia considera usted que este siguió siendo una amenaza y la autoridad le dijo que por aspectos normativos no podían tomar medidas para que cese su accionar violento.						X		X		X		X				
				7) Considera Ud. que fruto de su denuncia se han tomado las medidas materiales para que ya no corra riesgo ni peligro su vida o integridad.						X		X		X		X				
				8) La institución donde puso su denuncia tuvo en cuenta su situación particular (por ejemplo, vive con su agresor, el agresor es su pareja, tiene niños pequeños, depende económicamente del agresor)						X		X		X		X				
				9) La persona que tramitó el proceso en fiscalía, fue proactiva y diligente en atender su denuncia.						X		X		X		X				
				10) El personal de fiscalía supo tener en cuenta su situación particular familiar (vive en casa de su agresor, sus hijos, acceso a su trabajo, etc.).						X		X		X		X				

4

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta					
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
									FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY											
Poder Judicial	Normativo /Procesal		11) Respecto a la fiscalía y sus instalaciones, percibe Ud. que está dotada de los recursos adecuados para atenderla a usted y los demás usuarios.						X		X		X							
			12) Respecto a las diferentes instituciones involucradas con el trabajo fiscal (policía, peritajes, medicina legal) considera Ud. que la labor de la fiscalía demoraba por causa de estas instituciones.						X		X		X		X					
			13) Percibe o percibió Ud. que la legislación no permitía defender su causa y el procesamiento de su agresor						X		X		X		X					
			14) Respecto al proceso y acorde a la complejidad de su caso, se hizo los esfuerzos por tener una justicia celerе de parte de la fiscalía.						X		X		X		X					
			15) Considera Ud. que la fiscalía provocó dilación procesal o permitió ésta por parte del agresor.						X		X		X		X					
	Recursos/ Administrativos			16) Con respecto al Juez y secretario considera Ud. o su abogado que fueron proactivos y diligentes en atender su caso.						X		X		X		X				
				17) Percibe Ud. que el Poder Judicial en sus diferentes canales de atención (mesa de partes, juzgados, notificaciones, etc.) contaba con los medios adecuados.						X		X		X		X				
				18) Percibe Ud. que a pesar que el personal del Poder Judicial tenga la mejor actitud, la institución carece de recursos.						X		X		X		X				
				19) En la etapa judicial, considera que el personal tenía un clima laboral positivo y colaborativo entre ellos.						X		X		X		X				
				20) Durante su proceso o lo que va de su proceso, percibe que la norma no es lo bastante clara que permita solucionar su caso.						X		X		X		X				
				21) Considera Ud. que la ley es buena pero que los aspectos procesales son difusos.						X		X		X		X				
				22) Considera Ud. o su abogado que el juez aplicó correctamente la norma para dar solución a su denuncia.						X		X		X		X				
				23) Considera Ud., su abogado o la fiscalía, que se aplicó la norma para favorecer a su agresor.						X		X		X		X				

5

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

**“CUESTIONARIO DE FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY’
30364.”**

OBJETIVO: Determinar el nivel de incidencia de los factores limitantes de eficacia en la ley’ 30364

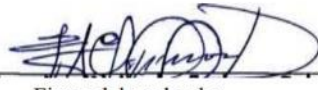
DIRIGIDO A: Litigantes por casos de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 en el Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Dr. Espinoza Polo Francisco Alejandro.

VALORACIÓN:

<input checked="" type="checkbox"/> Siempre	<input type="checkbox"/> A veces	<input type="checkbox"/> Nunca
---	----------------------------------	--------------------------------



Firma del evaluador

Anexo 04: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS “CUESTIONARIO DE DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER”

Coloque un ASPA (X) en (SI) si cumple los criterios calificación o (NO) si no cumple los criterios

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente de Acuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relacion entre la variable y la dimensión		Relacion entre la dimensión y el indicador		Relacion entre el indicador y el ítem		Relacion entre el ítem y la opción de respuesta	
									SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI
									DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Prevenición	Denuncia	1. Fue rápida la aceptación de la denuncia.				
			2. Inmediatamente senti protección frente a futuras agresiones.						X			X			X	
			3. Tras la denuncia cambió la actitud de mi agresor.						X			X			X	
			4. Durante la denuncia se tomó en cuenta situaciones particulares.						X			X			X	
			5. Fue fácil acceder a los canales de atención.						X			X			X	
	Sancción	Determinación de Culpabilidad	6. Fueron efectivas las diferentes entidades para determinar la culpa y procesar al agresor.						X			X			X	
			7. Fue efectiva la institución en recolectar y procesar las pruebas para garantizar la comisión del delito.						X			X			X	
			8. Se ubicó al agresor y se procedió como correspondía con la denuncia del delito.						X			X			X	
			9. En caso de ser una amenaza se tomó medidas efectivas a fin de eliminar el riesgo de reincidencia.						X			X			X	
			10. Se logró sentencia o está en camino a tener sentencia.						X			X			X	
	Erradica ción	Reincidencia	11. En general diría Ud. que es eficaz en la defensa y prevención de la agresión contra la mujer en cuanto a diligencia y actitud de las instancias involucradas.						X			X			X	
			12. En general diría Ud. que las instituciones tuvieron la						X			X			X	

2

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente de Acuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relacion entre la variable y la dimensión		Relacion entre la dimensión y el indicador		Relacion entre el indicador y el ítem		Relacion entre el ítem y la opción de respuesta	
									SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI
												mejor actitud pero que no tenían los recursos adecuados.				
			13. En general después de su experiencia de violencia contra su género y su denuncia para castigar el delito y protegerla es efectiva la protección de todas las instituciones involucradas del Estado.						X			X			X	
			14. Al final Ud. percibe por su experiencia que su caso ha sido una ratificación que ante la violencia que sufrió por ser mujer está desprotegida y tiene que solucionarlo sola o aceptar su destino.						X			X			X	
			15. Considero que el proceso fue eficaz en protegerme frente a la agresión y evitar que vuelva a suceder.						X			X			X	

3

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

"CUESTIONARIO DE DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER"

OBJETIVO: Determinar el nivel de efectividad frente al delito de agresión contra la mujer

DIRIGIDO A: Litigantes por casos de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 en el Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Abg. Amalia Elizabeth Uceda Pérez

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

VALORACIÓN:

Siempre	A veces	Nunca
---------	---------	-------



Firma del evaluador

Anexo 05: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS "CUESTIONARIO DE FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY"

Coloque un ASPA (X) en (SI) si cumple los criterios calificación o (NO) si no cumple los criterios

Variable Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
								FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY								
Receptores de Denuncia	Recursos Administrativos	1) Cuando fue a poner denuncia, sea presencial o telefónicamente, hubo personal para atenderla.						X		X		X		X		
		2) Ud. tuvo acceso fácil a información sobre todas las instituciones tutelares de la defensa frente a la violencia hacia la mujer.						X		X		X		X		
		3) Considera que la institución donde puso la denuncia tramitó la denuncia en forma satisfactoria y rápida.							X		X		X		X	
		4) Aprendió que la institución o instituciones donde acudió tenía los recursos (personal, comunicaciones, unidades móviles).							X		X		X		X	
	Normativo /Procesal	5) A la hora de poner denuncia tuvo problemas para atenderla bajo aspectos legales (le decían cosas como no nos compete, falta pruebas, la mandaban a otra entidad)							X		X		X		X	
		6) En cuanto a su agresor, sobre la denuncia considera usted que este siguió siendo una amenaza y la autoridad le dijo que por aspectos normativos no podían tomar medidas para que cese su accionar violento.							X		X		X		X	
		7) Considera Ud. que fruto de su denuncia se han tomado las medidas materiales para que ya no corra riesgo ni peligro su vida o integridad.							X		X		X		X	
		8) La institución donde puso su denuncia tuvo en cuenta su situación particular (por ejemplo, vive con su agresor, el agresor es su pareja, tiene niños pequeños, depende económicamente del agresor)							X		X		X		X	
		9) La persona que tramitó el proceso en fiscalía, fue proactiva y diligente en atender su denuncia.							X		X		X		X	
		10) El personal de fiscalía supo tener en cuenta su situación particular familiar (vive en casa de su agresor, sus hijos, acceso a su trabajo, etc.).							X		X		X		X	
		11) Respecto a la fiscalía y sus instalaciones, percibe Ud. que							X		X		X		X	

5

Variable Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
								FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY								
Poder Judicial	Normativo /Procesal	12) Respecto a las diferentes instituciones involucradas con el trabajo fiscal (policía, peritajes, medicina legal) considera Ud. que la labor de la fiscalía demoraba por causa de estas instituciones.						X		X		X		X		
		13) Percibe o percibió Ud. que la legislación no permitía defender su causa y el procesamiento de su agresor.							X		X		X		X	
		14) Respecto al proceso y acorde a la complejidad de su caso, se hizo los esfuerzos por tener una justicia celerante de parte de la fiscalía.							X		X		X		X	
	Recursos/ Administrativos	15) Considera Ud. que la fiscalía provocó dilación procesal o permitió ésta por parte del agresor.							X		X		X		X	
		16) Con respecto al Juez y secretario considera Ud. o su abogado que fueron proactivos y diligentes en atender su caso.							X		X		X		X	
		17) Percibe Ud. que el Poder Judicial en sus diferentes canales de atención (mesa de partes, juzgados, notificaciones, etc.) contaba con los medios adecuados.							X		X		X		X	
		18) Percibe Ud. que a pesar que el personal del Poder Judicial tenga la mejor actitud, la institución carece de recursos.							X		X		X		X	
		19) En la etapa judicial, considera que el personal tenía un clima laboral positivo y colaborativo entre ellos.							X		X		X		X	
		20) Durante su proceso o lo que va de su proceso, percibe que la norma no es lo bastante clara que permita solucionar su caso.							X		X		X		X	
		21) Considera Ud. que la ley es buena pero que los aspectos procesales son confusos.							X		X		X		X	
		22) Considera Ud. o su abogado que el juez aplicó correctamente la norma para dar solución a su denuncia.							X		X		X		X	
23) Considera Ud., su abogado o la fiscalía, que se aplicó la norma para favorecer a su agresor.							X		X		X		X			

6

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

**"CUESTIONARIO DE FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY'
30364."**

OBJETIVO: Determinar el nivel de incidencia de los factores limitantes de eficacia en la ley' 30364

DIRIGIDO A: Litigantes por casos de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 en el Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Abg. Amalia Elizabeth Uceda Pérez

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

VALORACIÓN:

Siempre	A veces	Nunca
---------	---------	-------



Firma del evaluador

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS “CUESTIONARIO DE DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER”

Coloque un ASPA (X) en (SI) si cumple los criterios calificación o (NO) si no cumple los criterios

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente en Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relacion entre la variable y la dimensión		Relacion entre la dimensión y el indicador		Relacion entre el indicador y el ítem		Relacion entre el ítem y la opción de respuesta	
								SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI
								DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER	Prevenición	Denuncia	1. Fue rápida la aceptación de la denuncia.				
			2. Inmediatamente sentí protección frente a futuras agresiones.					X			X		X		
			3. Tras la denuncia cambió la actitud de mi agresor.					X			X		X		
			4. Durante la denuncia se tomó en cuenta situaciones particulares.					X			X		X		
			5. Fue fácil acceder a los canales de atención.					X			X		X		
			6. Fueron efectivas las diferentes entidades para determinar la culpa y procesar al agresor.					X			X		X		
		Determinación de Culpabilidad	7. Fue efectiva la institución en recolectar y procesar las pruebas para garantizar la comisión del delito.					X			X		X		
			8. Se ubicó al agresor y se procedió como correspondía con la denuncia del delito.					X			X		X		
			9. En caso de ser una amenaza se tomó medidas efectivas a fin de eliminar el riesgo de reincidencia.					X			X		X		
			10. Se logró sentencia o está en camino a tener sentencia.					X			X		X		
	Erra	Reincidencia	11. En general diría Ud. que es eficaz en la defensa y prevención de la agresión contra la mujer en cuanto a diligencia y actitud de las instancias involucradas.					X			X		X		

1

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Totalmente en Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relacion entre la variable y la dimensión		Relacion entre la dimensión y el indicador		Relacion entre el indicador y el ítem		Relacion entre el ítem y la opción de respuesta	
								SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI
											12. En general diría Ud. que las instituciones tuvieron la mejor actitud pero que no tenían los recursos adecuados.				
			13. En general después de su experiencia de violencia contra su género y su denuncia para castigar el delito y protegerla es efectiva la protección de todas las instituciones involucradas del Estado.					X			X		X		
			14. Al final Ud. percibe por su experiencia que su caso ha sido una ratificación que ante la violencia que sufrió por ser mujer está desprotegida y tiene que solucionarlo sola o aceptar su destino.					X			X		X		
			15. Considero que el proceso fue eficaz en protegerme frente a la agresión y evitar que vuelva a suceder.					X			X		X		

2

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

"CUESTIONARIO DE DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER"

OBJETIVO: Determinar el nivel de efectividad frente al delito de agresión contra la mujer

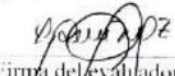
DIRIGIDO A: Litigantes por casos de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 en el Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Mg. RODRIGUEZ ZAVALA, Luzmila

VALORACIÓN:

Siempre A veces Nunca


Firma del evaluador

Anexo 05: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS "CUESTIONARIO DE FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY"

Coloque un ASPA (X) en (SI) si cumple los criterios calificación o (NO) si no cumple los criterios

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Totalmente en Acuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta			
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
									FACTORES LIMITANTES DE EFICACIA EN LA LEY									
Receptores de Denuncia	Recursos Administrativos		1) Cuando fue a poner denuncia, sea presencial o telefónicamente, hubo personal para atenderla.						X		X		X		X			
			2) Ud. tuvo acceso fácil a información sobre todas las instituciones tutelares de la defensa frente a la violencia hacia la mujer.						X		X		X		X			
			3) Considera que la institución donde puso la denuncia tramitó la denuncia en forma satisfactoria y rápida.						X		X		X		X			
			4) Apreció que la institución o instituciones donde acudió tenía los recursos (personal, comunicaciones, unidades móviles).						X		X		X		X			
	Normativo /Procesal		5) A la hora de poner denuncia tuvo problemas para atenderla bajo aspectos legales (le decían cosas como no nos compete, falla pruebas, la mandaban a otra entidad)							X		X		X		X		
			6) En cuanto a su agresor, sobre la denuncia considera usted que este siguió siendo una amenaza y la autoridad le dijo que por aspectos normativos no podían tomar medidas para que cese su accionar violento.								X		X		X		X	
			7) Considera Ud. que fruto de su denuncia se han tomado las medidas materiales para que ya no corra riesgo ni peligro su vida o integridad.								X		X		X		X	
			8) La institución donde puso su denuncia tuvo en cuenta su situación particular (por ejemplo, vive con su agresor, el agresor es su pareja, tiene niños pequeños, depende económicamente del agresor)								X		X		X		X	
			9) La persona que tramitó el proceso en fiscalía, fue proactiva y diligente en atender su denuncia								X		X		X		X	
			10) El personal de fiscalía supo tener en cuenta su situación particular familiar (vive en casa de su agresor, sus hijos, acceso a su trabajo, etc.).								X		X		X		X	

4

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Totalmente en Acuerdo	En Desacuerdo	No sabe No Opina	De Acuerdo	Totalmente De Acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta			
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
									Poder Judicial									
Poder Judicial	Normativo /Procesal		11) Respecto a la fiscalía y sus instalaciones, percibe Ud. que está dotada de los recursos adecuados para atenderla a usted y los demás usuarios.						X		X		X		X			
			12) Respecto a las diferentes instituciones involucradas con el trabajo fiscal (policía, peritajes, medicina legal) considera Ud. que la labor de la fiscalía demoraba por causa de estas instituciones.								X		X		X		X	
			13) Percibe o percibió Ud. que la legislación no permitía defender su caso y el procesamiento de su agresor.								X		X		X		X	
			14) Respecto al proceso y acuerdo a la complejidad de su caso, se hizo los esfuerzos por tener una justicia cetera de parte de la fiscalía.								X		X		X		X	
			15) Considera Ud. que la fiscalía provocó dilación procesal o permitió irse por parte del agresor.								X		X		X		X	
	Recursos/ Administrativos		16) Con respecto al Juez y secretario considera Ud. o su abogado que fueron proactivos y diligentes en atender su caso.							X		X		X		X		
			17) Percibe Ud. que el Poder Judicial en sus diferentes canales de atención (mesa de partes, juzgados, notificaciones, etc.) contaba con los medios adecuados.								X		X		X		X	
			18) Percibe Ud. que a pesar que el personal del Poder Judicial tenga la mejor actitud, la institución carece de recursos.								X		X		X		X	
			19) En la etapa judicial, considera que el personal tenía un clima laboral positivo y colaborativo entre ellos.								X		X		X		X	
			20) Durante su proceso o lo que va de su proceso, percibe que la norma no es lo bastante clara que permita solucionar su caso.								X		X		X		X	
			21) Considera Ud. que la ley es buena pero que los aspectos procesales son difusos.								X		X		X		X	
			22) Considera Ud. o su abogado que el juez aplicó correctamente la norma para dar solución a su denuncia.								X		X		X		X	
			23) Considera Ud. su abogado o la fiscalía, que se aplicó la norma para favorecer a su agresor.								X		X		X		X	

5

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

CUESTIONARIO DE FACTORES LIMITANTES EFICACIA DE LA LEY 30364."

OBJETIVO: Determinar los factores limitantes eficacia de la ley 30364.

DIRIGIDO A: Litigantes por casos de demanda por Violencia contra la mujer en el año 2019 en el Distrito Judicial de La Libertad.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

Mg. RODRIGUEZ ZAVALA, Luzmila

VALORACIÓN:

Siempre A veces Nunca

LUZMILA ZAVALA
Firma del evaluador

Anexo 07: Validación en confiabilidad de instrumento cuestionario factores limitantes de eficacia en la Ley 30364

La presente validación se llevó a cabo mediante una encuesta piloto a 10 demandantes por violencia contra la mujer. Fecha de encuesta: 11 mayo 2020.

Los resultados fueron procesados para determinar el coeficiente Alfa de Crombach de los resultados de las preguntas que se procesaron en el software Estadístico SPSS V. 22. Y se detallan en la siguiente tabla:

Tabla.

Resultados de procesamiento de 10 aplicaciones para determinar la confiabilidad de las preguntas mediante el coeficiente Alfa de Crombach.

	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1) Cuando fue a poner denuncia, sea presencial o telefónicamente, hubo personal para atenderla.	,685	,807
2) Ud. tuvo acceso fácil a información sobre todas las instituciones tutelares de la defensa frente la violencia hacia la mujer.	,274	,828
3) Considera que la institución donde puso la denuncia tramitó la denuncia en forma satisfactoria y rápida.	-,175	,843
4) Apreció que la institución o instituciones donde acudió tenía los recursos (personal, comunicaciones, unidades móviles).	,491	,818
5) A la hora de poner denuncia tuvo problemas para atenderla bajo aspectos legales (le decían cosas como no nos compete, falta pruebas, la mandaban a otra entidad)	,323	,825
6) En cuanto a su agresor, sobre la denuncia considera usted que este siguió siendo una amenaza y la autoridad le dijo que por aspectos normativos no podían tomar medidas para que cese su accionar violento.	,749	,805
7) Considera Ud. que fruto de su denuncia se han tomado las medidas materiales para que ya no corra riesgo ni peligro su vida o integridad.	,615	,810
8) La institución donde puso su denuncia tuvo en cuenta su situación particular (por ejemplo, vive con su agresor, el agresor es su pareja, tiene niños pequeños, depende económicamente del agresor)	,466	,818
9) La persona que tramitó el proceso en fiscalía, fue proactiva y diligente en atender su denuncia.	-,022	,835
10) El personal de fiscalía tuvo en cuenta su situación particular (vive con el agresor, no tiene trabajo, depende del agresor económicamente, etc.).	,441	,820
11) Respecto a la fiscalía y sus instalaciones, percibe Ud. que está dotada de los recursos adecuados para atenderla a usted y los demás usuarios.	,507	,816
12) Respecto a las diferentes instituciones involucradas con el trabajo fiscal (policía, peritajes, medicina legal) considera Ud. que la labor de la fiscalía demoraba por causa de estas instituciones.	,895	,809
13) Percibe o percibió Ud. que la legislación no permitía defender su causa y el procesamiento de su agresor.	,236	,828
14) Respecto al proceso y acorde a la complejidad de su caso, se hizo los esfuerzos por tener una justicia célere de parte de la fiscalía.	,236	,828
15) Considera Ud. que la fiscalía provocó dilación procesal, lo cual favoreció al agresor.	-,175	,843
16) Con respecto al Juez y secretario considera Ud. o su abogado que fueron proactivos y diligentes en atender su caso.	,236	,828

17) Percibe Ud. que el Poder Judicial en sus diferentes canales de atención (mesa de partes, juzgados, notificaciones, etc.) contaba con los medios adecuados.	,578	,813
18) Percibe Ud. que a pesar que el personal del Poder Judicial tenga la mejor actitud, la institución carece de recursos.	-,020	,838
19) En la etapa judicial, considera que el personal tenía un clima laboral positivo y colaborativo entre ellos.	,638	,814
20) Durante su proceso o lo que va de su proceso, percibe que la norma no es lo bastante clara que permita solucionar su caso.	,173	,832
21) Considera Ud. que la ley es buena pero que los aspectos procesales son difusos.	,598	,812
22) Considera Ud. o su abogado que el juez aplicó correctamente la norma para dar solución a su denuncia.	,497	,818
23) Considera Ud., su abogado o la fiscalía, que se aplicó la norma para favorecer a su agresor.	,537	,814

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	10	100,0
Excluido	0	,0
Total	10	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,829	23

Dado que el coeficiente hallado es $0.829 > 0.8$ se concluye que el test y las preguntas son altamente confiables.

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23
1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	2	2
2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	3	1	3	1	1	1
3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2
5	2	2	1	1	3	2	3	3	1	3	1	2	1	1	1	1	1	3	2	3	2	2	1
6	3	3	1	1	1	3	3	3	1	2	2	2	3	3	1	3	2	3	1	3	1	3	1
7	1	3	1	2	2	2	1	2	1	3	3	2	1	1	1	1	3	2	2	1	2	3	1
8	3	1	1	1	2	3	3	3	1	3	3	2	2	2	1	2	3	2	2	3	3	2	3
9	3	1	3	2	3	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3	2	1	1	2	1	1	3	3
10	3	1	1	2	3	3	2	1	1	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	3

Anexo 08: Validación en confiabilidad de instrumento cuestionario Nivel de delito de agresión contra la mujer

La presente validación se llevó a cabo mediante una encuesta piloto a 10 demandantes por violencia contra la mujer. Fecha de encuesta: 11 mayo 2020.

Los resultados fueron procesados para determinar el coeficiente Alfa de Cronbach de los resultados de las preguntas que se procesaron en el software Estadístico SPSS V. 22. Y se detallan en la siguiente tabla

Tabla.

Resultados de procesamiento de 10 aplicaciones para determinar la confiabilidad de las preguntas mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Fue rápida la aceptación de la denuncia.	,732	,861
2. Inmediatamente sentí protección frente a futuras agresiones.	,564	,871
3. Tras la denuncia cambió la actitud de mi agresor.	-,211	,898
4. Durante la denuncia se tomó en cuenta situaciones particulares.	,808	,857
5. Fue fácil acceder a los canales de atención.	,793	,859
6. Fueron efectivas las diferentes entidades para determinar la culpa y procesar al agresor.	,724	,861
7. Fue efectiva la institución en recolectar y procesar las pruebas para garantizar la comisión del delito.	,808	,856
8. Se ubicó al agresor y se procedió como correspondía con la denuncia del delito.	,741	,860
9. En caso de ser una amenaza se tomó medidas efectivas a fin de eliminar el riesgo de reincidencia.	,256	,881
10. Se logró sentencia o está en camino a tener sentencia.	,653	,865
11. En general diría Ud. que es eficaz en la defensa y prevención de la agresión contra la mujer en cuanto a diligencia y actitud de las instancias involucradas.	,681	,865
12. En general diría Ud. que las instituciones tuvieron la mejor actitud pero que no tenían los recursos adecuados.	,979	,852
13. En general después de su experiencia de violencia contra su género y su denuncia para castigar el delito y protegerla es efectiva la protección de todas las instituciones involucradas del Estado.	,233	,881
14. Al final Ud. percibe por su experiencia que su caso ha sido una ratificación que ante la violencia que sufrió por ser mujer está desprotegida y tiene que solucionarlo sola o aceptar su destino.	,233	,881
15. Considero que el proceso fue eficaz en protegerme frente a la agresión y evitar que vuelva a suceder.	-,211	,898

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	10	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	10	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,879	15

Dado que el coeficiente hallado es $0.829 > 0.8$ se concluye que el test y las preguntas son altamente confiable.

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1
3	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	1
4	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	1
5	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	1
6	3	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	1
7	1	3	1	2	2	2	1	2	1	3	3	2	1	1	1
8	3	1	1	1	2	3	3	3	1	3	3	2	2	2	1
9	3	1	3	2	3	1	1	1	1	1	3	2	2	2	3
10	3	1	1	2	3	3	2	1	1	2	3	2	2	2	1

Anexo 09: Base de datos encuesta Factores Limitantes

	Recepcion de denuncia								Fiscalía							Poder Judicial							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Part-01	3	3	3	1	1	1	1	3	2	0	2	0	2	4	3	1	2	4	0	2	0	4	1
Part-02	3	4	1	3	3	0	4	1	4	1	0	3	0	4	2	1	4	4	3	3	2	0	3
Part-03	0	1	1	1	4	0	3	2	2	3	2	4	1	4	0	0	4	4	1	1	0	4	1
Part-04	2	3	3	2	2	4	3	0	2	2	2	2	1	0	1	4	4	4	1	2	2	4	1
Part-05	0	2	2	0	1	2	4	1	3	1	2	2	4	4	3	0	2	4	0	0	0	4	0
Part-06	0	2	1	1	3	1	0	3	1	3	1	4	0	3	0	2	4	0	0	3	0	0	2
Part-07	0	3	1	3	3	3	2	2	1	4	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	0	0
Part-08	4	2	2	2	4	3	4	4	4	4	2	3	4	4	4	3	4	2	3	4	4	4	3
Part-09	4	4	3	3	4	3	4	3	4	4	2	4	2	4	3	3	4	2	2	4	4	4	4
Part-10	4	3	2	3	4	4	4	2	4	2	4	3	4	3	3	4	3	2	2	4	4	4	4
Part-11	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	2	4	4	4	2	2	4	2	4	4	3	4
Part-12	3	2	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3
Part-13	1	2	3	3	2	3	4	3	4	3	2	2	4	1	2	4	1	4	1	2	1	2	2
Part-14	3	4	2	2	3	3	2	4	2	1	3	3	2	2	1	4	3	2	2	2	3	4	4
Part-15	1	2	3	4	3	4	4	1	3	4	3	3	4	4	4	4	3	4	1	1	1	3	2
Part-16	3	2	3	2	3	3	3	3	4	4	1	4	3	2	1	3	3	2	3	1	3	3	2
Part-17	3	3	4	3	3	1	4	1	1	4	4	2	2	3	2	2	4	1	3	3	1	3	3
Part-18	3	4	1	3	4	3	4	1	1	4	4	1	1	2	1	4	1	3	1	3	4	2	1
Part-19	4	4	2	3	4	2	3	4	4	4	1	2	2	2	1	4	4	1	2	2	3	3	2
Part-20	3	4	4	3	4	4	2	2	4	3	3	3	1	2	1	3	1	4	1	3	4	3	3

	Recepcion de denuncia								Fiscalía							Poder Judicial							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Part-21	3	2	3	4	2	4	4	4	4	4	1	1	1	4	4	2	3	4	2	3	4	4	4
Part-22	3	4	4	4	4	4	3	3	2	3	4	4	1	3	4	4	3	4	4	2	2	4	3
Part-23	4	2	3	2	2	3	3	4	4	4	3	4	1	3	2	3	4	2	4	4	4	4	4
Part-24	4	3	4	3	4	3	2	2	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	3	3	2	3
Part-25	2	4	3	4	2	4	4	4	4	3	3	1	3	4	2	3	2	2	3	3	4	4	4
Part-26	4	2	3	4	3	4	2	4	4	3	2	3	4	4	3	4	3	4	3	2	2	3	3
Part-27	2	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	1	2	4	3	4	2	4	4	4	4	3
Part-28	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	2	3	1	4	2	3	4	3	4	2	4	4	3
Part-29	4	4	4	4	3	4	3	2	2	4	4	3	3	2	4	3	4	3	4	4	4	4	3
Part-30	2	2	4	4	4	4	3	2	4	3	3	2	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4
Part-31	3	2	3	2	4	4	4	4	4	3	1	2	2	4	4	4	4	3	4	3	2	2	4
Part-32	4	4	4	3	4	3	2	4	4	4	1	3	1	2	2	4	4	4	4	3	2	4	3
Part-33	3	2	4	2	1	2	3	1	3	2	4	3	2	3	2	3	2	4	4	4	4	4	3
Part-34	3	4	3	4	2	4	1	4	4	2	2	4	2	4	4	4	3	4	3	2	4	4	4
Part-35	2	4	1	3	4	2	1	3	2	1	3	2	3	2	4	2	2	3	1	3	3	2	2
Part-36	3	4	2	2	3	4	1	4	3	1	4	4	2	2	2	2	1	2	4	2	3	1	2
Part-37	2	3	4	3	2	3	4	4	4	1	2	2	3	2	3	1	2	4	2	3	4	4	3
Part-38	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	3
Part-39	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2
Part-40	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3
Part-41	2	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2
Part-42	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2
Part-43	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2
Part-44	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3
Part-45	3	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2

	Recepcion de denuncia								Fiscalía							Poder Judicial							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Part-46	2	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3
Part-47	3	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3
Part-48	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3
Part-49	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	3	4	2	3	4	3	3	4	2	4	2	4
Part-50	2	4	4	2	4	2	3	4	3	2	4	2	2	4	4	4	4	2	3	2	2	4	2
Part-51	3	3	3	2	4	2	4	4	3	2	4	2	2	3	3	4	2	2	3	4	3	4	2
Part-52	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
Part-53	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
Part-54	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-55	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Part-56	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-57	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-58	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
Part-59	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Part-60	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
Part-61	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-62	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-63	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-64	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-65	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3
Part-66	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3
Part-67	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3
Part-68	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Part-69	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
Part-70	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3

	Recepcion de denuncia								Fiscalía							Poder Judicial							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Part-71	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	
Part-72	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4
Part-73	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4
Part-74	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4
Part-75	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-76	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-77	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-78	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-79	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-80	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-81	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
Part-82	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
Part-83	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-84	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-85	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-86	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4
Part-87	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-88	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-89	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-90	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-91	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-92	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-93	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-94	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

Anexo 10: Base de datos encuesta Delito de Agresión

	Prevencion					Sancion					Reincidencia				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Part-01	0	4	4	0	4	3	3	3	4	2	2	3	3	2	4
Part-02	0	4	4	3	2	1	3	1	3	2	0	4	0	4	3
Part-03	3	4	4	0	2	4	3	3	3	2	1	2	4	4	4
Part-04	4	4	2	1	2	0	2	2	3	2	4	4	4	4	3
Part-05	2	4	1	2	2	3	1	0	2	0	4	4	2	4	2
Part-06	1	4	3	0	3	2	3	1	4	1	4	3	3	4	4
Part-07	0	2	2	4	1	3	4	2	2	0	4	2	4	4	4
Part-08	1	0	4	3	0	4	2	3	2	2	1	3	3	2	4
Part-09	4	4	1	3	1	3	0	4	2	0	2	0	0	4	4
Part-10	4	3	4	4	3	3	2	1	4	1	2	3	3	3	4
Part-11	4	4	2	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
Part-12	4	2	0	0	4	3	1	4	1	1	0	4	2	4	2
Part-13	1	2	4	2	3	3	2	2	4	4	2	2	4	2	4
Part-14	3	4	3	1	2	2	2	3	1	1	4	3	1	2	2
Part-15	1	4	3	4	3	4	3	2	1	3	2	2	2	3	3
Part-16	3	2	2	2	4	3	4	1	4	4	3	3	3	2	1
Part-17	1	3	2	4	3	1	1	4	2	3	4	3	4	1	3
Part-18	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	1	2	4	4
Part-19	1	2	1	2	2	4	3	1	4	1	2	3	1	4	2
Part-20	4	4	3	4	1	1	4	1	3	2	4	4	1	4	3
Part-21	4	2	2	4	4	1	1	4	2	4	1	2	2	4	1
Part-22	1	2	2	1	4	4	4	2	4	1	2	4	2	2	3

	Prevencion					Sancion					Reincidencia				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Part-23	3	4	2	1	4	2	2	1	1	4	1	2	4	1	2
Part-24	4	1	1	3	2	1	2	3	4	4	3	1	3	2	2
Part-25	2	1	4	1	2	4	1	2	4	1	3	2	3	4	3
Part-26	1	2	3	3	4	3	4	4	2	2	3	1	3	2	4
Part-27	2	2	2	2	1	1	2	4	1	1	3	1	1	3	4
Part-28	1	3	2	2	4	2	2	2	1	4	1	2	1	3	3
Part-29	2	2	4	4	3	4	4	3	1	4	4	2	4	4	4
Part-30	3	2	1	3	1	1	4	3	4	4	4	2	3	1	4
Part-31	4	1	3	1	3	2	2	4	1	3	4	4	2	2	4
Part-32	2	2	1	1	3	4	4	1	2	3	1	2	3	4	4
Part-33	1	4	4	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	2	2
Part-34	2	1	2	1	3	2	1	1	3	1	3	3	4	1	4
Part-35	4	4	2	1	4	1	3	3	4	3	4	4	2	1	3
Part-36	2	2	3	4	4	2	1	3	1	2	2	3	2	2	1
Part-37	4	4	2	3	4	4	2	3	4	2	3	3	1	3	3
Part-38	2	4	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3
Part-39	3	4	3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3
Part-40	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3
Part-41	4	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	4	3	4	3
Part-42	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4
Part-43	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4
Part-44	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4
Part-45	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4
Part-46	3	3	3	4	3	2	3	2	4	2	2	2	2	3	3
Part-47	2	2	2	4	2	3	2	3	4	3	3	3	3	2	3

	Prevencion					Sancion					Reincidencia				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Part-48	3	2	2	4	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3	2
Part-49	3	4	2	4	4	2	0	4	2	4	2	4	4	4	4
Part-50	3	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
Part-51	4	3	3	2	3	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4
Part-52	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4
Part-53	4	4	2	2	4	3	2	4	2	4	2	4	2	4	4
Part-54	2	2	2	2	4	2	4	2	2	4	4	4	4	2	4
Part-55	4	3	3	2	2	4	4	4	4	4	2	4	4	2	4
Part-56	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-57	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	2
Part-58	3	3	2	2	4	3	2	4	4	2	2	4	4	2	4
Part-59	3	2	4	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	2
Part-60	2	4	4	4	3	2	4	4	4	2	4	2	4	4	4
Part-61	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-62	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-63	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-64	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-65	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-66	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-67	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-68	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-69	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-70	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-71	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-72	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4

	Prevencion					Sancion					Reincidencia				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Part-73	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-74	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-75	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-76	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-77	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-78	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-79	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-80	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-81	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-82	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-83	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-84	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4
Part-85	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3
Part-86	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3
Part-87	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Part-88	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Part-89	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Part-90	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Part-91	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3
Part-92	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
Part-93	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4
Part-94	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4

Anexo 11: Nivel de variable delito de agresión y sus dimensiones

Caso	Dimensión prevención	Dimensión sanción	Dimensión Reincidencia	Variable delito de agresión
Part-01	1	2	2	2
Part-02	2	1	1	1
Part-03	2	2	2	2
Part-04	2	1	3	2
Part-05	1	1	2	1
Part-06	1	1	2	2
Part-07	1	1	2	2
Part-08	1	2	2	1
Part-09	2	1	1	1
Part-10	2	1	2	2
Part-11	2	2	2	2
Part-12	1	1	1	1
Part-13	1	2	2	2
Part-14	2	1	1	1
Part-15	2	2	1	2
Part-16	2	2	1	2
Part-17	2	1	2	2
Part-18	1	1	2	1
Part-19	1	2	1	1
Part-20	2	1	2	2
Part-21	2	1	1	2
Part-22	1	2	2	2
Part-23	2	1	1	1
Part-24	1	2	1	1
Part-25	1	1	2	1
Part-26	2	2	2	2
Part-27	1	1	1	1
Part-28	1	1	1	1
Part-29	2	2	2	2
Part-30	1	2	2	2
Part-31	1	1	2	2
Part-32	1	2	2	1
Part-33	1	1	1	1
Part-34	1	1	2	1
Part-35	2	2	2	2
Part-36	2	1	1	1

Caso	Dimensión prevención	Dimensión sanción	Dimensión Reincidencia	Variable delito de agresión
Part-37	2	2	2	2
Part-38	2	2	2	2
Part-39	2	1	1	2
Part-40	3	3	2	2
Part-41	2	2	2	2
Part-42	2	3	3	2
Part-43	2	3	3	2
Part-44	3	2	3	2
Part-45	2	2	2	2
Part-46	2	2	1	2
Part-47	1	2	2	2
Part-48	2	1	1	1
Part-49	2	1	2	2
Part-50	2	3	2	2
Part-51	2	1	3	2
Part-52	2	3	2	2
Part-53	2	2	2	2
Part-54	1	2	2	2
Part-55	2	3	2	2
Part-56	3	3	3	3
Part-57	3	3	2	2
Part-58	2	2	2	2
Part-59	2	2	2	2
Part-60	2	2	2	2
Part-61	3	3	3	3
Part-62	3	3	3	3
Part-63	2	3	3	3
Part-64	2	3	3	3
Part-65	2	3	3	2
Part-66	2	3	3	2
Part-67	3	3	3	3
Part-68	2	3	3	3
Part-69	2	3	3	3
Part-70	2	3	3	2
Part-71	2	3	3	3
Part-72	2	3	3	2
Part-73	2	3	3	2
Part-74	3	3	3	3
Part-75	3	3	3	3
Part-76	3	3	3	3
Part-77	3	3	3	3
Part-78	3	3	3	3

Caso	Dimensión prevención	Dimensión sanción	Dimensión Reincidencia	Variable delito de agresión
Part-79	3	3	3	3
Part-80	3	3	3	3
Part-81	3	3	3	3
Part-82	3	3	3	3
Part-83	3	3	3	3
Part-84	3	3	2	3
Part-85	3	3	2	3
Part-86	3	3	2	3
Part-87	3	3	3	3
Part-88	3	3	3	3
Part-89	3	3	3	3
Part-90	3	3	3	3
Part-91	3	3	2	3
Part-92	3	3	3	3
Part-93	3	3	2	3
Part-94	3	3	2	3

Anexo 12: Nivel de variable factores limitantes y sus dimensiones

Caso	Dimensión Recepción de denuncia	Dimensión Fiscalía	Dimensión Poder Judicial	Variable Factores limitantes
Part-01	1	1	1	1
Part-02	1	1	1	1
Part-03	1	1	1	1
Part-04	1	1	2	1
Part-05	1	2	1	1
Part-06	1	1	1	1
Part-07	1	1	1	1
Part-08	2	2	2	2
Part-09	2	2	2	2
Part-10	2	2	2	2
Part-11	2	2	2	2
Part-12	2	3	2	2
Part-13	2	2	1	1
Part-14	2	1	2	2
Part-15	2	2	1	2
Part-16	2	2	1	2
Part-17	2	2	1	2
Part-18	2	1	1	1
Part-19	2	1	2	2
Part-20	2	1	2	2
Part-21	2	2	2	2
Part-22	2	2	2	2
Part-23	2	2	2	2
Part-24	2	2	2	2
Part-25	2	2	2	2
Part-26	2	2	2	2
Part-27	2	2	2	2
Part-28	2	2	2	2
Part-29	2	2	2	2
Part-30	2	2	2	2
Part-31	2	2	2	2
Part-32	2	1	2	2
Part-33	1	2	2	2
Part-34	2	2	2	2
Part-35	1	1	1	1
Part-36	2	2	1	2

Part-37	2	1	2	2
Part-38	1	2	1	2
Part-39	1	1	1	1
Part-40	1	2	1	1
Part-41	1	2	2	2
Part-42	1	2	1	1
Part-43	2	2	1	2
Part-44	2	2	2	2
Part-45	1	1	1	1
Part-46	1	1	2	1
Part-47	2	2	2	2
Part-48	2	2	2	2
Part-49	2	2	2	2
Part-50	2	2	2	2
Part-51	2	2	2	2
Part-52	3	3	2	3
Part-53	2	3	2	3
Part-54	3	3	3	3
Part-55	2	3	3	3
Part-56	2	3	3	3
Part-57	3	3	3	3
Part-58	3	3	2	3
Part-59	2	3	3	3
Part-60	2	3	2	3
Part-61	2	3	3	3
Part-62	2	3	3	3
Part-63	3	3	3	3
Part-64	3	3	3	3
Part-65	3	3	2	3
Part-66	3	3	2	3
Part-67	3	3	2	3
Part-68	2	3	3	3
Part-69	3	3	2	3
Part-70	2	3	3	3
Part-71	2	3	3	3
Part-72	2	3	3	3
Part-73	2	3	3	3
Part-74	2	3	3	3
Part-75	3	3	3	3
Part-76	2	3	3	3
Part-77	2	3	3	3
Part-78	3	3	3	3
Part-79	2	3	3	3
Part-80	2	3	3	3

Part-81	2	3	2	3
Part-82	3	3	2	3
Part-83	3	3	3	3
Part-84	3	3	3	3
Part-85	3	3	3	3
Part-86	3	3	2	3
Part-87	3	3	3	3
Part-88	3	3	3	3
Part-89	3	3	3	3
Part-90	3	3	3	3
Part-91	3	3	3	3
Part-92	3	3	3	3
Part-93	2	3	3	3
Part-94	3	3	3	3